This electronic version (PDF) was scanned by the International Telecommunication Union (ITU) Library & Archives Service from an original paper document in the ITU Library & Archives collections.

La présente version électronique (PDF) a été numérisée par le Service de la bibliothèque et des archives de l'Union internationale des télécommunications (UIT) à partir d'un document papier original des collections de ce service.

Esta versión electrónica (PDF) ha sido escaneada por el Servicio de Biblioteca y Archivos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) a partir de un documento impreso original de las colecciones del Servicio de Biblioteca y Archivos de la UIT.

هذه النسخة الإلكترونية (PDF) نتاج تصوير بالمسح الضوئي أجراه قسم المكتبة والمحفوظات في الاتحاد الدولي للاتصالات (ITU) نقلاً من وثيقة ورقية أصلية ضمن الوثائق المتوفرة في قسم المكتبة والمحفوظات.

此电子版（PDF 版本）由国际电信联盟（ITU）图书馆和档案室利用存于该处的纸质文件扫描提供。

Настоящий электронный вариант (PDF) был подготовлен в библиотечно-архивной службе Международного союза электросвязи путем сканирования исходного документа в бумажной форме из библиотечно-архивной службы МСЭ.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

INFORME

SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

EN

1961

Publicado por la
UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
GINEBRA, 1962

BIBLIOTHÈQUE DE L'UIT GENÈVE

INFORME ANUAL SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
en 1961

(97.º año de existencia de la Unión)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10, párrafo 2. *u)*, del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Ginebra, 1959, y en la Resolución N.º 123 del Consejo de Administración, tengo el honor de presentar el adjunto informe a los Miembros y Miembros asociados de la Unión.

De conformidad con el Acuerdo N.º 259 del Consejo de Administración, el informe está dividido en dos partes: La Parte A trata de los asuntos que interesan en particular al E.C.O.S.O.C., y la Parte B contiene más amplia información para uso de los especialistas de las administraciones.

Para los detalles de orden económico, deberá consultarse el Informe de gestión financiera, preparado conforme a lo dispuesto en el artículo 10, párrafo 2. *t)*, del Convenio, que se publica por separado.

Ginebra, 15 de mayo de 1962.

El Secretario General,

Gerald C. GROSS

ÍNDICE

Parte A Página

I. Objeto y organización de la U.I.T. 5

II. Resumen de las actividades de la U.I.T. durante 1961 9

III. Administración de la U.I.T. 14

3.1 Cuestiones de personal 14

3.2 Finanzas. 17

IV. Relaciones con las Naciones Unidas y con otras organizaciones internacionales . . . 20

Parte B

V. Miembros y Miembros asociados de la Unión 25

VI. Actividades de la Unión en 1961 27

6.1 Conferencias y reuniones 27

6.2 La 16.ª reunión del Consejo de Administración 27

6.3 Actividades de la Secretaría General. 28

6.3.1 Consideraciones generales 28

6.3.2 Publicación de documentos 28

6.3.3 Boletín de Telecomunicaciones 29

6.4 Actividades de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias (I.F.R.B.) . . 29

6.5 Los Comités Consultivos Internacionales 33

6.5.1 Actividades del Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (C.C.I.R.) 33

6.5.2 Actividades del Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (C.C.I.T.T.) 34

6.6 Cooperación técnica 35

6.7 Comunicaciones espaciales 41

Anexos

Anexo 1: Situación de los diversos países en 31 de diciembre de 1961, en relación con las Actas de Ginebra (1959) y con los Reglamentos anexos y a varios Acuerdos y Convenios 43

Anexo 1 bis: Resultado de la consulta a los Miembros de la Unión sobre la admisión de un nuevo Miembro 55

Anexo 2: Resumen de los ingresos y de los gastos de 1961 56

Anexo 2 a): Estado de los gastos totales de los diversos organismos, incluida la parte de servicios generales que les corresponde. 58

Anexo 3: Resumen de las previsiones presupuestarias de la U.I.T., Ginebra, para el año de 1961, establecido en la forma adoptada por las Naciones Unidas y las demás instituciones especializadas 59

Anexo 4: Documentos publicados por la Unión en 1961 62

Anexo 5: Conferencias y reuniones de las Naciones Unidas a las que ha sido invitada la Unión desde el 1.º de enero al 31 de diciembre de 1961. 66

Anexo 6: Asistencia Técnica prestada bajo el patrocinio de la U.I.T. durante el año 1961 67

Anexo 7: Situación de los principales deudores de la Unión, en 28 de febrero de 1962 . 73

Anexo 8: Organización de los comités consultivos internacionales 74

Anexo 9: Resolución N.º 1721 (XVI) de las Naciones Unidas 77

PARTE A

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

I. OBJETO Y ORGANIZACIÓN DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Origen y evolución: La Unión Internacional de Telecomunicaciones es la más antigua de las organizaciones intergubernamentales vinculadas hoy a las Naciones Unidas como instituciones especializadas. Nació con el desarrollo de uno de los grandes inventos del siglo XIX, el telégrafo, que salvó rápidamente las fronteras nacionales para enlazar las principales ciudades de Europa. Pero para establecer una red telegráfica internacional era indispensable que los países se concertasen y que se llegara a un acuerdo internacional sobre los sistemas técnicos que habían de utilizarse, sobre métodos uniformes para el despacho de los mensajes y sobre la recaudación de las tasas. Era necesario adoptar un procedimiento de contabilidad internacional.

Se empezó con arreglos bilaterales entre países fronterizos; vinieron luego los acuerdos internacionales entre grupos regionales de países y, finalmente, se constituyó una asociación intereuropea, a la que progresivamente fueron incorporándose países no europeos hasta formar una verdadera organización internacional. La Unión Telegráfica Internacional se fundó en París en 1865, al adoptarse el primer Convenio Telegráfico Internacional. Los países Miembros aprobaron una serie de disposiciones básicas del servicio telegráfico, disposiciones que más tarde se modificaron en vista de la experiencia práctica de explotación. En Viena se creó, en 1868, una Oficina internacional permanente que fijó su sede en Berna.

El servicio telefónico internacional vino mucho más tarde, y sus progresos fueron mucho más lentos. Su transformación en servicio mundial no ocurrió hasta 1927, cuando la radioelectricidad proporcionó los medios de transportar la voz humana de uno a otro continente, a través del océano; no obstante, ya en 1885 se redactaban en Berlín las primeras disposiciones sobre el servicio telefónico internacional.

Cuando, a fines del siglo XIX, pudo utilizarse la telegrafía sin hilos (radiotelegrafía), se vio inmediatamente que había de ser un complemento de inestimable valor de la telegrafía por hilo y cable, puesto que sólo la radio podía procurar telecomunicaciones entre la tierra y los barcos en el mar. El primer Convenio Internacional Radiotelegráfico fue firmado en Berlín en 1906 por veintiséis Estados marítimos. La Conferencia Internacional Radiotelegráfica de Washington, en 1927, fue decisiva para el desarrollo de la radio, puesto que fue esa conferencia la que ideó el Cuadro de distribución de frecuencias.

En 1932 se celebraron en Madrid dos Conferencias de Plenipotenciarios: una Conferencia Telegráfica y Telefónica y una Conferencia Radiotelegráfica. En estas conferencias se acordó fundir los dos Convenios existentes en un único Convenio Internacional de Telecomunicaciones, y los países signatarios y los que se adhirieron luego formaron la Unión Internacional de Telecomunicaciones que sucedió a la Unión Telegráfica Internacional. Se unieron al Convenio, como Anexos, los cuatro Reglamentos siguientes: Telegráfico, Telefónico, de Radiocomunicaciones y Adicional de Radiocomunicaciones.

En 1947 se celebró en Atlantic City una Conferencia de Plenopotenciarios para revisar el Convenio de Madrid. Esta Conferencia introdujo cambios radicales en la organización de la Unión: se crearon en ella nuevos organismos permanentes; la U.I.T. pasó a ser institución especializada en telecomunicaciones vinculada a las Naciones Unidas, y se transfirió su sede de Berna a Ginebra.

Objeto de la Unión: El objeto de la Unión es mantener y ampliar la cooperación internacional para el mejoramiento y el empleo racional de toda clase de telecomunicaciones; favorecer el desarrollo de los medios técnicos y su más eficaz explotación, a fin de aumentar el rendimiento de los servicios de telecomunicación, acrecentar su empleo y generalizar lo más posible su utilización por el público; y armonizar los esfuerzos de las naciones para la consecución de estos fines comunes.

Estructura de la Unión:

La organización de la Unión comprende:

1. La Conferencia de Plenipotenciarios, que es el órgano supremo de la Unión;
2. Las Conferencias administrativas;
3. El Consejo de Administración;
4. Los organismos permanentes que a continuación se enumeran:
   a) La Secretaría General;
   b) La Junta Internacional de Registro de Frecuencias (I.F.R.B.);
   c) El Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (C.C.I.R.);
   d) El Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (C.C.I.T.T.).

Conferencia de Plenipotenciarios: La Conferencia de Plenipotenciarios, que normalmente se reúne a intervalos no inferiores a cinco años, determina las normas generales para el cumplimiento de los fines de la Unión; examina los trabajos de la Unión y revisa, en caso necesario, el Convenio; fija las bases del presupuesto y determina el tope de los gastos de la Unión hasta la Conferencia siguiente; elige a los Miembros de la Unión que han de constituir el Consejo de Administración, al Secretario General y al Vicesecretario General, etc., etc. La última Conferencia de Plenipotenciarios se celebró en Ginebra en 1959.

Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones: La labor esencial de la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones consiste en revisar el Reglamento Internacional de Radiocomunicaciones y estudiar la incorporación en él de los Acuerdos establecidos desde la Conferencia precedente. La última Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones se reunió en Ginebra en 1959.

Conferencia Administrativa Telegráfica y Telefónica: Tiene por misión esencial revisar el Reglamento internacional Telegráfico y el Reglamento internacional Telefónico. La última Conferencia Administrativa Telegráfica y Telefónica se celebró en Ginebra en 1958.

Consejo de Administración: El Consejo de Administración de la U.I.T. está constituido por 25 Miembros de la Unión elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios teniendo en cuenta la necesidad de una representación equitativa de todas las partes del mundo; se reúne todos los años en Ginebra y actúa únicamente mientras se encuentra en reunión oficial. Incumbe al Consejo la adopción de cuantas medidas tienden a facilitar la aplicación por los Miembros y Miembros asociados de la Unión de las disposiciones del Convenio, de los Reglamentos, de las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios y, llegado el caso, de las decisiones de otras conferencias y reuniones de la Unión. Asegura, asimismo, la coordinación eficaz de las actividades de la Unión. Controla, en particular, al funcionamiento administrativo de la Unión; examina y aprueba el presupuesto anual, aprueba los reglamentos administrativos y financieros, adopta las disposiciones necesarias para convocar las conferencias, promueve la cooperación internacional para facilitar asistencia técnica a los países nuevos o en vía de desarrollo, etc., etc.

Secretaría General: El Secretario General, asistido del Vicesecretario General, es responsable ante el Consejo de Administración y la Conferencia de Plenipotenciarios del cumplimiento de las funciones encomendadas a la Secretaría General y de la totalidad de los servicios administrativos y financieros de la Unión. Tiene a su cargo la coordinación de los asuntos administrativos, asistencia técnica, relaciones exteriores, información pública y cuantos demás asuntos importantes determine expresamente el Consejo de Administración. La Secretaría General facilita las secretarías de conferencias, asegura los trabajos de secretaría previos y subsiguientes a las conferencias, lleva al día las listas oficiales, publica la documentación preparada por los demás organismos permanentes y por la Secretaría General y las conferencias, distribuye las publicaciones, etc. Publica asi-

mismo un *Boletín* mensual de *Telecomunicaciones* en tres ediciones, española, francesa e inglesa. La Secretaría General prepara también las estimaciones del presupuesto, un informe de gestión financiera, el estado de cuentas que ha de someterse anualmente al Consejo de Administración y un informe anual sobre las actividades de la Unión.

Junta Internacional de Registro de Frecuencias (I.F.R.B.): Las funciones esenciales de la I.F.R.B. son las siguientes:

a) Efectuar la inscripción metódica de las asignaciones de frecuencias hechas por los diferentes países, en tal forma que queden determinadas, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de Radiocomunicaciones y con las decisiones de las conferencias competentes de la Unión, la fecha, la finalidad y las características técnicas de cada una de dichas asignaciones, con el fin de asegurar su reconocimiento internacional oficial;

b) Asesorar a los Miembros y Miembros asociados, con miras a la explotación del mayor número posible de canales radioeléctricos en las regiones del espectro de frecuencias en que puedan producirse interferencias perjudiciales;

c) Llevar a cabo las demás funciones complementarias relacionadas con la asignación y utilización de las frecuencias que puedan encomendarle las conferencias competentes de la Unión o el Consejo de Administración, con el consentimiento de la mayoría de los Miembros de la Unión, para la preparación de conferencias de esta índole o en cumplimiento de decisiones de las mismas;

d) Tener al día los registros indispensables para el cumplimiento de sus funciones.

La Junta está integrada por once miembros independientes elegidos por la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones. Los miembros de la Junta deben estar plenamente capacitados por su competencia técnica en radiocomunicaciones y poseer experiencia práctica en materia de asignación y utilización de frecuencias. Además, para la mejor comprensión de los problemas que la Junta tiene que resolver, cada miembro debe conocer las condiciones geográficas, económicas y demográficas de una región particular del globo. La Junta dispone de una Secretaría especializada.

Comités consultivos internacionales: El Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (C.C.I.R.) realiza estudios y formula recomendaciones sobre las cuestiones técnicas y de explotación relativas a las radiocomunicaciones.

El Comité Consultivo International Telegráfico y Telefónico (C.C.I.T.T.) realiza estudios y formula recomendaciones sobre las cuestiones técnicas, de explotación y de tarifas que se refieren a la telegrafía y a la telefonía.

En cumplimiento de su misión, cada Comité consultivo presta especial atención al estudio de los problemas y a la elaboración de las recomendaciones directamente relacionadas con la creación, el desarrollo y el perfeccionamiento de las telecomunicaciones en los países nuevos o en vía de desarrollo, en el marco regional y en el ámbito internacional. A solicitud de los países interesados, cada Comité consultivo podrá igualmente efectuar estudios y formular consejos sobre los problemas relativos a las telecomunicaciones nacionales de esos países.

Las administraciones de todos los Miembros y Miembros asociados de la Unión son Miembros por derecho propio de los C.C.I. Las empresas privadas de explotación reconocidas pueden, asimismo, ser Miembros si cuentan con la aprobación del Miembro o Miembro asociado de la Unión que las haya reconocido. El funcionamiento de cada C.C.I. está asegurado por la Asamblea plenaria, que normalmente se reúne cada tres años; las Comisiones de estudio, integradas por expertos de las administraciones y creadas por la Asamblea plenaria para tratar las cuestiones que han de examinarse; un Director; una Secretaría especializada, que auxilia al Director, y los laboratorios e instalaciones técnicas creados por la Unión. En el Anexo 8 al presente Informe pueden verse los organigramas de los C.C.I.

Las cuestiones que ha de estudiar cada C.C.I., sobre las cuales debe formular recomendaciones, son las que a cada uno de ellos sometan la Conferencia de Plenipotenciarios, una Conferencia administrativa, el Consejo de Administración, el otro Comité consultivo y la I.F.R.B., además de aquéllas cuyo estudio haya sido decidido por la Asemblea plenaria del Comité consultivo mismo o pedido o aprobado por correspondencia, en el intervalo entre sus Asambleas, por doce Miembros o Miembros asociados de la Unión, como mínimo.

Merece también mención especial la Comisión mixta C.C.I.T.T.-C.C.I.R. denominada « Comisión para el plan general de desarrollo de las redes de telecomunicación », que complementan tres subcomisiones: Una para África, otra para Asia y otra para América Latina.

Incumbe a la Comisión establecer un Plan general para el desarrollo de una red mundial de telecomunicaciones; ayudar a las administraciones y empresas privadas de explotación a mejorar los servicios internacionales entre sus respectivos países y examinar todas las cuestiones técnicas de explotación y de tarifas que en las distintas zonas del mundo pueda plantear la aplicación de las diversas bases del Plan.

* * *

Cooperación técnica: Tal es el nuevo nombre de lo que antes se conocía con el de Asistencia técnica. La U.I.T. entró a formar parte del Programa ampliado de Asistencia técnica en 1961. Hoy día existe en la Secretaría General un Departamento de Cooperación técnica. No obstante esto, la asistencia técnica forma parte intrínseca de los trabajos de los Comités consultivos internacionales y de la I.F.R.B. desde su fundación.

El Departamento de Cooperación técnica de la Secretaría general administra un programa que permite enviar expertos de telecomunicación a distintos países del mundo para asesorarles sobre la explotación de los sistemas telegráficos, telefónicos y de radiocomunicaciones o para ayudarles a preparar a los técnicos del futuro. En virtud de este programa se perfeccionan también en países distintos del suyo propio muchos estudiantes de telecomunicación.

Aparte de sus funciones relacionadas con el registro de las frecuencias y los exámenes técnicos pertinentes, la I.F.R.B. tiene, entre otras, las siguientes misiones: *a)* prestar asistencia especial a las administraciones de los países que la necesitan en la búsqueda de frecuencias adecuadas para sus servicios de radiocomunicaciones; *b)* realizar estudios a largo plazo sobre la utilización del espectro radioeléctrico; *c)* abrir encuestas acerca del uso de frecuencias dadas, sobre todo cuando ocurren interferencias perjudiciales, y *d)* aplicar un procedimiento que asegure a todas las administraciones un servicio mejor de radiodifusión por altas frecuencias.

Los Comités consultivos internacionales facilitan también asistencia técnica puesto que, en cumplimiento del Convenio, tienen que prestar especial atención al estudio de los problemas y a la elaboración de las recomendaciones directamente relacionadas con la creación, el desarrollo y el perfeccionamiento de las telecomunicaciones en los países nuevos o en vías de desarrollo, en el marco regional y en el campo internacional.

II. RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES DE LA U.I.T. DURANTE 1961

La sección III del presente informe contiene detalles de las actividades administrativas de la U.I.T. durante 1961, y la sección IV la información referente a sus relaciones con las Naciones Unidas y con las demás organizaciones internacionales. En la presente sección se resume la información detallada de las actividades de la U.I.T. que se da en la Parte B.

Miembros de la Unión

Los Miembros de la Unión que sumaban 104, pasaron a 111 en el transcurso de 1961, como consecuencia de la adhesión al Convenio Internacional de Telecomunicaciones de los siguientes países: República de Chipre, República del Congo (Léopoldville), República de Dahomey, República Malgache, Federación de Nigeria, Sierra Leona y República Togolesa. Los Miembros asociados siguen siendo cinco.

En el cuadro 1 del Anexo 1, se indica la situación en 31 de diciembre de 1961 con respecto al Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Ginebra de 1959.

Conferencias y reuniones

De los 41 Miembros de la Unión ubicados en la zona europea de radiodifusión, 38 se reunieron en una conferencia regional especial celebrada en Estocolmo desde el 26 de mayo al 22 de junio de 1961. Antes de la conferencia se había reunido en Cannes, en la primavera de 1961, un grupo preparatorio especial. La Conferencia examinó la situación del servicio de radiodifusión sonora y de televisión en las bandas de muy altas frecuencias y estableció planes para las estaciones de televisión que trabajan en las bandas de ultraaltas frecuencias.

Del 11 al 29 de septiembre de 1961, se reunió en Ginebra el Grupo de expertos creado para estudiar las medidas tendientes a reducir la congestión en las bandas de frecuencias comprendidas entre 4 y 27,5 Mc/s. Los siete expertos que constituyen este Grupo, habían sido elegidos por el Consejo de Administración, en su 16.ª reunión.

Las Comisiones de estudio de los dos Comités consultivos internacionales celebraron también importantísimas reuniones con la participación de gran número de expertos de las administraciones de los países Miembros.

Consejo de Administración

A la 16.ª reunión, celebrada en Ginebra del 22 de abril al 20 de mayo de 1961, asistieron representantes de 24 de los 25 Miembros del Consejo de Administración. En la página 27 del presente Informe se enumeran los principales puntos del Orden del día y las decisiones más importantes adoptadas por el Consejo.

Secretaría General

La actividad principal de la Secretaría General durante 1961 en las cuestiones administrativas, se describe con todo detalle en la Sección III del presente informe, y sus trabajos en el terreno de la cooperación técnica se resumen más adelante. Pero, además, tuvo también que realizar, en colaboración con las autoridades ginebrinas, un trabajo considerable en relación con el nuevo edificio de la U.I.T.

Hubo asimismo que tomar medidas para poner en aplicación, en lo posible, las decisiones del Consejo de Administración basadas en el informe del Grupo de expertos que, en 1960, había hecho un estudio pericial del trabajo de las Secretarías de la U.I.T.

Junta Internacional de Registro de Frecuencias (I.F.R.B.)

En las actividades de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias durante 1961, tuvo gran repercusión la entrada en vigor del Reglamento de Radiocomunicaciones adoptado por la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones de Ginebra en 1959, en el cual se asignan a la I.F.R.B. funciones extremamente más amplias que las que se le atribuían en el Reglamento de Radiocomunicaciones de Atlantic City.

Así, por ejemplo, además de sus tareas relacionadas con el registro de las frecuencias, la I.F.R.B. tiene ahora que prestar asistencia especial a las administraciones de los países que buscan frecuencias para sus servicios radioeléctricos, estudiar la utilización del espectro radioeléctrico y hacer encuestas sobre la utilización de frecuencias determinadas; tiene asimismo que poner en ejecución un procedimiento completamente nuevo encaminado a mejorar los servicios de altas frecuencias y, por otro lado, ha de hacer los preparativos técnicos de las conferencias de radiocomunicaciones.

Con anterioridad al 1 de mayo de 1961, fecha de entrada en vigor del Reglamento de Ginebra, la Junta hizo los preparativos para la entrada en vigor y, en especial, los trabajos relacionados con el establecimiento del Registro Internacional de Frecuencias. Revisó, además, la Junta las inscripciones del Registro básico por debajo de 4000 kc/s desde el punto de vista de su conformidad con el nuevo Reglamento de Radiocomunicaciones y terminó prácticamente los exámenes técnicos y los nuevos exámenes de ciertas categorías de asignaciones de frecuencias ya inscritas en el Registro.

El 1.º de mayo de 1961, la Junta inició los exámenes técnicos de las notificaciones de asignaciones de frecuencias de las bandas comprendidas entre 10 y 28 000 kc/s con arreglo a los métodos revisados prescritos en el Reglamento de Radiocomunicaciones de Ginebra, y cambió en consecuencia el formato y el contenido de la circular semanal de la I.F.R.B.

Con el fin de dar al Registro Internacional el contenido más real posible, la Junta tuvo también que realizar encuestas acerca de las asignaciones de frecuencias que habían contribuido a la formulación de conclusiones desfavorables respecto de asignaciones inscritas ulteriormente.

Tramitó también la Junta unos 40 casos de interferencia y realizó 16 estudios especiales, sobre todo para ayudar a las administraciones a encontrar frecuencias adecuadas libres de interferencias.

Continuó la Junta aplicando el procedimiento especificado en el Reglamento de Radiocomunicaciones de Ginebra para las bandas exclusivamente atribuidas al servicio de radiodifusión de altas frecuencias entre 5950 kc/s y 26 100 kc/s. Al final del primer año de aplicación de este procedimiento, la Junta se puso en contacto con las administraciones interesadas en los casos en que la utilización real de las frecuencias no se hacía aparentemente de acuerdo con las asignaciones notificadas en los horarios presentados. Como consecuencia de esto, hubo que hacer ajustes en los horarios provisionales y se anularon muchas asignaciones que no se utilizaban, lo cual aumenta la posibilidad de mejorar los horarios futuros.

En cumplimiento de la Resolución N.º 22 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Ginebra, 1959), la Junta se ocupó activamente en los trabajos preparatorios para la utilización de una calculadora electrónica a partir del 1.º de julio de 1962 y para la elección de la que ha de utilizarse a partir del 1.º de julio de 1963.

La Junta realizó también los trabajos preparatorios de la Conferencia Europea de Radiodifusión de ondas métricas y decimétricas, celebrada en Estocolmo en mayo de 1961, coordinando, a este respecto, las actividades de las administraciones y de las organizaciones internacionales interesadas en el establecimiento de retículas teóricas de distribución de canales de televisión, según las recomendaciones de la Reunión de expertos organizada por el C.C.I.R. y celebrada en Cannes. Recopiló, asimismo, las necesidades en las Bandas I, II, III, IV y V, presentó estas necesidades en forma adecuada para el trabajo de la Conferencia, y, en colaboración con la Administración de la República Federal de Alemania, preparó un programa para la calculadora electrónica utilizada en la Conferencia para verificar los proyectos de planes para las Bandas IV y V. Después de la Conferencia, la Junta completó y publicó una lista de todas las estaciones de radiodifusión sonora y de televisión de potencia radiada aparente máxima inferior a 1 kW, que no se habían incluido en los planes adoptados.

La Junta hizo también estudios preparatorios detallados para la primera reunión del Grupo de expertos, que se celebró del 11 al 29 de septiembre de 1961, en la cual se estudiaron las medidas conducentes a reducir la congestión en las bandas de frecuencias comprendidas entre 4 y 27,5 Mc/s.

La Junta inició asimismo los trabajos preparatorios de la Conferencia Extraordinaria de Radiocomunicaciones que en principio debe reunirse hacia finales de 1963 principalmente para atribuir bandas de frecuencias a las comunicaciones espaciales.

Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (C.C.I.R.)

No obstante reunirse normalmente cada tres años las Asambleas Plenarias de los Comités consultivos internacionales, la IX Asamblea Plenaria del C.C.I.R. se celebró en abril de 1959 y la X no se reunirá hasta la primavera de 1963. Este largo intervalo ha repercutido en el ritmo normal del trabajo de la Secretaría del C.C.I.R., sobre todo por la necesidad de que las reuniones de las Comisiones de estudio se celebren durante un periodo comprendido entre 7 y 10 meses antes de la apertura de la Asamblea Plenaria. La consecuencia ha sido que en el transcurso de 1961 sólo se reunió una Comisión de estudio; en realidad, un Grupo de trabajo. Se trata del Grupo de trabajo permanente que se ocupa de los métodos de predicción de la propagación radioeléctrica en las frecuencias comprendidas entre 1,5 y 40 Mc/s.

Hacia fines del año se hicieron preparativos para las reuniones que celebrarán en 1962 doce de las catorce Comisiones de estudios del C.C.I.R. y la Comisión de estudios mixta sobre transmisiones de televisión a larga distancia (C.M.T.T.), que es una Comisión mixta C.C.I.R./C.C.I.T.T. también se hicieron las negociaciones para el acuerdo relativo a la reunión de la X Asamblea Plenaria del C.C.I.R. en Nueva Delhi, del 16 de enero al 15 de febrero de 1963.

Quizá convenga hacer mención especial de la labor de la Comisión de estudio IV sobre comunicaciones espaciales y radioastronomía. Creada en 1959, esta Comisión de estudio se reune por primera vez en Wáshington en marzo de 1962, habiéndose recogido una considerable documentación para esa reunión. El trabajo técnico de la Comisión de estudio será muy importante para preparar las bases de las características de las comunicaciones espaciales.

La Secretaría del C.C.I.R. organizó también la Reunión de expertos celebrada en Cannes, a que anteriormente se ha hecho referencia.

Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (C.C.I.T.T.)

El primer semestre de 1961 se consagró principalmente a la constitución de las veintiuna Comisiones de estudio y tres Subcomisiones de estudio creadas por la II Asamblea Plenaria del C.C.I.T.T. en 1960. No obstante, la urgente necesidad de estudios sobre los circuitos telefónicos intercontinentales obligó a las Comisiones de estudio competentes a empezar sus reuniones en abril de 1961.

En el transcurso del segundo semestre de 1961, las Comisiones de estudio del C.C.I.T.T. reanudaron sus actividades normales y consagraron un total de 130 días a reuniones. La más importante de éstas trató de los circuitos intercontinentales y de transmisión de datos.

En lo que concierne a los circuitos intercontinentales, el amplio desarrollo de los cables telefónicos trasoceánicos con repetidores sumergidos, permite prever la aplicación próxima de la explotación semiautomática. Este es un problema enteramente nuevo cuyo estudio están efectuando conjuntamente varias Comisiones de estudios del C.C.I.T.T., y lo coordina una Comisión de estudio especial.

El complejo problema de la transmisión de datos, que se agudiza con el uso extraordinariamente creciente de las calculadoras electrónicas, ha sido encomendado también a una Comisión de estudios especial.

Cooperación técnica

Continuaron extendiéndose en el transcurso de 1961 las actividades de la U.I.T. en materia de cooperación técnica. La participación de la Unión en el Programa Ampliado de Asistencia

Técnica de las Naciones Unidas se ha más que duplicado para el bienio 1961/1962, y ha ascendido a cuatro el número de los proyectos del Fondo Especial en ejecución. Ha habido también gran demanda de asistencia en el marco de los programas de asistencia técnica a título oneroso y OPEX. Por otra parte, en 1961 se han obtenido los primeros resultados de la iniciativa del Consejo de Administración de proporcionar asistencia técnica en especie a los países nuevos y en vía de desarrollo. Así, por ejemplo, la Administración del Japón organizó en el marco de este programa el primer seminario de la historia de la Unión. Su éxito ha puesto claramente de manifiesto la eficacia a corto plazo de los seminarios como medio de ayuda a los países nuevos y en vía de desarrollo.

En cuanto se refiere al P.A.A.T., el programa de la Unión para 1961 concernía a treinta y un países y preveía el empleo de treinta y seis expertos en misiones de la U.I.T. En el mismo año se concedieron setenta becas y pensiones de estudio, y se prepararon los programas de curso para diecinueve estudiantes cuyas becas provenían de 1960 o de fecha anterior.

Independientemente de los programas nacionales, se han emprendido proyectos regionales para facilitar el estudio mancomunado del modo y manera de poder perfeccionar los sistemas de telecomunicación que sirven a grupos de países. El proyecto regional para Asia y el Lejano Oriente se inició en noviembre de 1961. Se designaron dos expertos para la América Latina, que se espera comiencen su misión en la primavera de 1962, y se han previsto otros dos expertos para los proyectos regionales de África.

En relación con el Fondo Especial de las Naciones Unidas, se firmaron los planes de operaciones de dos proyectos aprobados en 1960, a saber, la creación del Instituto de Formación Profesional y de Investigación Electrónica de Taipei (China) y la creación del Instituto de Capacitación en Telecomunicaciones de Trípoli (Libia). El Consejo de Administración del Fondo aprobó otros dos proyectos, uno para el establecimiento de un Centro de Capacitación de Telecomunicaciones en Kuala Lumpur (Malaya) y otro para el Instituto de Capacitación de Telecomunicaciones de Manila (República de Filipinas).

A fines del año, el Fondo estaba considerando otros cuatro proyectos de telecomunicación. Los tres primeros se refieren a centros de capacitación en Khartum, Bagdad y Seul. El cuarto presenta interés particular, por ser la primera solicitud en el ámbito de las telecomunicaciones de un estudio sobre posibilidades de inversiones y de ejecución. Este estudio ha sido solicitado por seis países centroamericanos.

La Unión ha cooperado estrechamente con las Naciones Unidas y demás instituciones especializadas en relación con el Programa Ampliado de Asistencia Técnica y con el Fondo Especial. La participación de la U.I.T. en las reuniones de los organismos responsables de la administración de estos programas, le ha permitido mantener íntima relación con las demás Organizaciones miembros de la J.A.T. representadas en el C.A.T. o en el Consejo de Administración del Fondo Especial.

Se han reclutado expertos para Jordania y Libia, en el marco del programa OPEX administrado por la Oficina de gestión de la Asistencia Técnica.

Durante 1961, la Unión ha colaborado con las Naciones Unidas en la acción llevada a cabo en el Congo (Léopoldville) para mantener el servicio de telecomunicaciones. Se han enviado a ese país técnicos de las Administraciones canadiense, etíope, alemana, suiza y tunecina con contratos de diversa duración, que prestan servicio en los distintos centros y participan en la labor de capacitación del personal de telecomunicaciones.

Comunicaciones espaciales

El progreso científico en la esfera de las comunicaciones espaciales ha sido tan rápido durante 1961 y ha despertado tanto interés en el público, que ha empezado a concederse atención inusitada a la importancia de las telecomunicaciones.

La Conferencia de Radiocomunicaciones de Ginebra de 1959 había recomendado ya que se convocara una Conferencia extraordinaria, en principio durante el segundo semestre de 1963, principalmente para atribuir las bandas de frecuencias indispensables a las diversas categorías de radiocomunicaciones espaciales. El 20 de diciembre de 1961 ocurrió un acontecimiento impor-

tante al adoptarse en la Asamblea General de las Naciones Unidas la Resolución N.º 1721 sobre la cooperación internacional en la utilización pacífica del espacio ultraatmosférico. En esta Resolución se recomienda a la U.I.T. que en la Conferencia extraordinaria examine todos los aspectos de las telecomunicaciones que exijan cooperación internacional (Véanse, asimismo, la página 41 y el Anexo 9 al presente Informe).

III. ADMINISTRACIÓN DE LA U.I.T.

3.1 Cuestiones de personal

3.1.1 El 31 de diciembre de 1961 había empleados en los distintos organismos de la Unión, sin contar los titulares de nombramientos de corto periodo, un total de 314 funcionarios: 16 funcionarios de elección, 237 permanentes y 61 con nombramientos de periodo fijo.

Cuadro 1

Repartición del personal entre los organismos de la Unión *
(sin incluir los empleos de corto periodo)

Organismo	Funcionarios de elección	Empleos		Total
		Permanentes	de periodo fijo	
Secretaría General	2	116	12	130
I.F.R.B.	11	90	41	142
C.C.I.T.T.	1	18	3	22
C.C.I.R.	2	13	5	20
	16 (15)	237 (200)	61 (57)	314 (272)

3.1.2 En la plantilla del presupuesto de 1961 figuran 344 empleos. Durante el año se ha registrado el siguiente movimiento de personal entre los funcionarios titulares de nombramientos permanentes y de periodo fijo: tres jubilaciones, una cesación del servicio por expiración de contrato, diez dimisiones y un traslado.

3.1.3 En el cuadro siguiente se da la estadística de los funcionarios titulares de nombramientos de corto periodo empleados en 1961.

* Para facilitar la comparación se dan entre paréntesis las cifras correspondientes a fines de 1960.

CUADRO 2

Personal con contratos de corto periodo

	Número de contratos	Total de jornadas de trabajo
Intérpretes	67	1.449
Asesor Jurídico	1	64
Funcionario encargado de la información pública	1	273
Traductores	20	1.019
Oficial administrativo adjunto de 1.ª	1	304
Oficiales técnicos adjuntos de 1.ª	2	360
Oficiales administrativos adjuntos de 2.ª	2	261
Correctores de pruebas	6	834
Dibujantes	2	367
Contable	1	199
Auxiliares de oficina	24	4.082
Operadores de interpretación simultánea	4	101
Taquimecanógrafas	76	6.645
Ayudante fotógrafo	1	141
Operadoras telefónicas	6	81
Operadoras de fichas perforadas	19	2.303
Operadoras de Roneo	27	2.421
Mensajeros y mozos	12	1.248
	272	22.152

3.1.4 En el cuadro 3 se indica la repartición por grados del personal entre los distintos organismos. Debe señalarse que agrupados en la Secretaría General figuran varios empleos pertenecientes a los « servicios comunes » que trabajan para todos los organismos.

CUADRO 3

Repartición del personal por grados

Grado	Secretaría General		I.F.R.B.		C.C.I.T.T.		C.C.I.R.		Totales	
Funcionarios de Elección	2		11		1		2		16	
	P	PF	P	PF	P	PF	P	PF	P	PF
D.2										
D.1	2				1				3	
P.5	5		1		2		1		9	
P.4	4	1	6		1		3		14	1
P.3	13	2	11	5	1		2		27	7
P.2	10	2	6	8	2		1		19	10
P.1	7		2		2			1	11	1
G.7	5		7	1	1				13	1
G.6	10		3	3	1	1	3		17	4
G.5	12		23	1	4		1		40	1
G.4	22	1	22	4	2		1	2	47	7
G.3	14	4	6	15	1			2	21	21
G.2	6		2	4		2	1		9	6
G.1	6	2	1						7	2
Totales	116	12	90	41	18	3	13	5	237	61
	130		142		22		20		314	

P = Permanente ; PF = Periodo fijo

CUADRO 4

Repartición geográfica el 31.12.61

País	Funcionarios de elección	Grados										Total general
									Empleos técnicos			
		D.2	D.1	P.5	P.4	P.3	P.2	P.1	G.7	G.6	G.5	
Afganistán							1					1
Argentina (República)	1				1	1						3
Australia (Federación de)							1					1
Bélgica						1					1	2
Bulgaria (República Popular de)						1						1
Canadá											1	1
China	1					2						3
Colombia (República de)								1				1
Cuba	1											1
Dinamarca							1					1
España					1	2	4	2	1			10
Estados Unidos de América	2		1			2						5
Francia	2		2	3	4	2	2	2	1		2	20
India	1			1			1					3
Irlanda						1	1					2
Italia						1	1		1			3
Japón	1					2						3
Nueva Zelandia					1							1
Pakistán	1					2						3
Paraguay							1					1
Países Bajos (Reino de los)									1		2	3
Polonia (República Popular de)	1					1						2
República Sudafricana y Territorio de África del Sudoeste	1											1
República Federal de Alemania					1	1		2		2		6
República Federativa Popular de Yugoeslavia							1					1
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	2			3	3	6	4	1			1	20
Suecia						1			1			2
Suiza (Confederación)	1			1	3	8	10	4	2	2	5	36
República Socialista Checoeslovaca				1			1					2
U.R.S.S.	1				1							2
Total	16	—	3	9	15	34	29	12	7	4	12	141

3.1.5 El Cuadro 4 (página 16) contiene la estadística de repartición geográfica del personal de la Unión a fines de 1961, referida exclusivamente a los funcionarios de categoría profesional y a los que ocupan empleos técnicos de los grados G7, G6 y G5 (Según el Artículo 4.2 de los Estatutos del personal, el principio de la repartición geográfica no se aplica a los empleos de la categoría de servicios generales, salvo los de carácter técnico de grados G7, G6 y G5). Se observará que se ha logrado mejorar la repartición geográfica en los grados considerados, por contarse ahora con dos nuevas nacionalidades (Irlanda y Nueva Zelandia), lo que hace ascender a treinta el total de nacionalidades representadas. A principios de 1961 fue nombrado un funcionario de un país no representado, pero dimitió antes de transcurrido el año. Por otro lado, presentó también su dimisión en 1961 el único funcionario chileno que había en la Unión.

3.1.6 Para los empleos de los grados a que se aplica el principio de la repartición geográfica que fueron cubiertos en 1961, presentaron candidatos los siguientes países:

Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, China, Checoeslovaquia, Dinamarca, Francia, República Federal de Alemania, Grecia, Guatemala, India, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Líbano, Países Bajos, Nueva Zelandia, Pakistán, Polonia, Portugal, España, Suecia, Suiza, Siria, U.R.S.S., Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Viet-Nam.

3.1.7 Ninguna dificultad ha surgido con motivo de la aplicación de las condiciones de empleo del sistema común de las Naciones Unidas. Se sigue tratando de mejorar y dar mayor uniformidad a los procedimientos administrativos, y de lograr una utilización mejor del personal, particularmente mediante la centralización de las tareas administrativas y de otra índole. En esta última materia, el progreso será mayor, naturalmente, cuando todos los servicios de la Unión estén bajo el mismo techo.

3.2 Finanzas

En el Informe de gestión financiera, que se publica por separado, figuran todas las consideraciones y todos los datos relativos a las finanzas de la Unión. No obstante, parece conveniente reproducir aquí el presupuesto de 1961 para que el lector se haga una idea de los créditos asignados a las diversas actividades de la Unión. En consecuencia, en Anexo 2 al presente Informe se incluye el presupuesto revisado de 1961 en la forma adoptada por el Consejo de Administración y prescrita en el Reglamento Financiero de la Unión, y, en Anexo 3, el mismo presupuesto en la forma prescrita en el artículo 9, apartado 3, de dicho Reglamento, esto es, en la forma resumida adoptada por las Naciones Unidas y por las demás instituciones especializadas.

El presupuesto de la Unión de 1961 ha sido establecido por primera vez con arreglo al principio del presupuesto único. Lo mismo engloba, pues, los gastos recurrentes de la Unión que los correspondientes a las Conferencias convocadas por decisión o acuerdo de la mayoría de los Miembros de la Unión, y los gastos de todas las reuniones de los Comités consultivos internacionales (Art. 15 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Ginebra, 1959).

En el Protocolo adicional II anexo al Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Ginebra, 1959, la Conferencia de plenipotenciarios había encargado al Consejo de Administración que estableciera el presupuesto de 1961 dentro de un tope de 11.000.000 de francos suizos para los gastos recurrentes, en la inteligencia de que podría rebasarse ese tope para tener en cuenta los aumentos de la escala de sueldos, los de las contribuciones para pensiones o indemnizaciones, incluidos los ajustes por lugar de destino establecidos por las Naciones Unidas en favor de su personal empleado en Ginebra, y las fluctuaciones en el tipo de cambio entre el franco suizo y el dólar EE.UU. que tengan como consecuencia un aumento de los gastos de la Unión. Además, se autorizó al Consejo de Administración a asignar al presupuesto una suma suplementaria especial de 715.000 francos suizos como máximo, para hacer frente a los gastos de traslado de los servicios de la Unión al nuevo edificio.

En el mismo Protocolo adicional, se invitaba al Consejo de Administración a que procurase limitar a 780.000 francos suizos los gastos de las conferencias y reuniones de 1961.

En su reunión de 1960, el Consejo de Administración fijó el presupuesto de la Unión de 1961 en 11.697.500 francos suizos para los gastos recurrentes, y en 739.000 francos suizos los de las conferencias y reuniones de 1961, sin rebasar así los topes fijados en el Protocolo II.

No obstante, hubo que revisar estos presupuestos y, en su Resolución N.º 451 adoptada en su 16.ª reunión (1961), el Consejo de Administración aprobó definitivamente los presupuestos revisados de 1961, a saber:

1. El presupuesto de la U.I.T., que ascendía a 11.854.700 francos suizos para los gastos recurrentes y de traslado al nuevo edificio, y a 519.000 francos suizos para las conferencias y reuniones de 1961. El presupuesto total aprobado por el Consejo de Administración sumaba, pues, 12.373.700 francos suizos;
2. El presupuesto de la Conferencia Europea de Radiodifusión, Estocolmo, 1961, por un total de 912.600 francos suizos;
3. El presupuesto de la Cuenta especial de Asistencia técnica, por un total de 370.000 francos suizos;
4. El presupuesto de la Cuenta especial del Fondo Especial de las Naciones Unidas, por un total de 127.280 francos suizos, y
5. El presupuesto anexo de publicaciones, por un total de 2.164.050 francos suizos.

En su Resolución N.º 413, el Consejo de Administración fijó en 23.296 francos suizos el importe de la unidad contributiva para el pago de los gastos de la Unión en 1961. Esta suma estaba basada en la clasificación de los Miembros y Miembros asociados de la Unión resultante de la elección que hicieron en virtud de lo dispuesto en el Protocolo adicional I y en los números 202 y 203 del Convenio de Ginebra, 1959. En su Resolución N.º 451, el Consejo de Administración decidió mantener en 1961 el importe de la unidad contributiva en 23.296 francos suizos.

En cuanto al presupuesto de 1962, el Consejo de Administración lo cifró en su reunión anual de 1961 en 13.417.400 francos suizos, conforme a la Resolución N.º 452. En esa misma Resolución, el Consejo fijó en 371.950 francos suizos el presupuesto de la Cuenta especial de Asistencia técnica, en 168.560 francos suizos el de la Cuenta especial del Fondo Especial de las Naciones Unidas y en 1.088.550 francos suizos el presupuesto anexo de publicaciones. Fijó, además, el importe de la unidad contributiva para 1962 en la misma suma que en 1961, esto es, en 23.296 francos suizos.

Clasificación de los Miembros y Miembros asociados de la Unión a los efectos de la distribución de los gastos.

En virtud del Protocolo adicional I, anexo al Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Ginebra, 1959, se invitó a los Miembros y Miembros asociados de la Unión a que notificaran al Secretario General, antes del 1.º de enero de 1960, la clase contributiva que elegían del cuadro contenido en el número 202 del Convenio. Dicha elección es aplicable desde el 1.º de enero de 1961.

Como consecuencia de la mencionada elección y habida cuenta de las nuevas adhesiones, el número de unidades contributivas era de 544½ el 1.º de enero de 1962.

Tesorería de la Unión.

Gracias a la recaudación relativamente satisfactoria de las contribuciones, ha sido posible hacer frente a las necesidades de tesorería durante 1961 sin tener que recurrir a anticipos de la Confederación Suiza.

Contribuciones atrasadas *).

Sumas adeudadas por	Francos suizos
atrasos en 31 de diciembre de 1959	1.817.245,31
31 de diciembre de 1960	2.602.057,19
31 de diciembre de 1961	2.976.870,44

A pesar de las gestiones hechas en 1961 por el Secretario General para conseguir la liquidación de las contribuciones atrasadas, no se ha producido ninguna modificación importante en la situación de estas cuentas. En el Anexo 7 se indica la situación en 28 de febrero de 1962 de los principales deudores de la Unión por atrasos en el pago de sus contribuciones.

Contribuciones en litigio (Resoluciones N.os 14 y 15 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Ginebra, 1959).

Las gestiones hechas cerca de las administraciones y empresas privadas de explotación reconocidas han permitido liquidar por completo estas contribuciones en litigio.

Cajas de Seguros del personal de la U.I.T.

Como se indicaba en el último Informe sobre las actividades de la Unión, se ha constituido una Secretaría de pensiones que se ocupa de la gestión de la Caja de Seguros de la U.I.T. y de las actividades relacionadas con la afiliación de los funcionarios de la Unión a la Caja Común de Pensiones del personal de las Naciones Unidas.

A fines de 1961, las Cajas y Fondos del personal de la U.I.T. agrupaban 356 miembros (comprendidos 22 jubilados), repartidos en la siguiente forma:

Caja Común de Pensiones del personal de las Naciones Unidas:		
miembros de pleno derecho	234	
miembros asociados (de los cuales 22 expertos de la cooperación técnica)	78	312 miembros
Fondo de complementos de la Caja de Seguros de la U.I.T.:		
personal en activo	1	
personal pensionista	12 **)	13 miembros
Fondo de Pensiones de la Caja de Seguros de la U.I.T.:		
personal en activo	19	
personal pensionista	12	31 miembros

El Fondo de reserva y de complementos de pensión de la Caja de Seguros de la U.I.T. ha pagado en 1961 once pensiones de jubilación o de invalidez, de las que una de jubilación hasta el 30 de abril de 1961 (un funcionario jubilado falleción el 4 de marzo de 1961). Ha abonado, asimismo, cuatro pensiones de supervivientes (una de viudedad y orfandad, otra de viudedad desde el 1.º de mayo de 1961 y dos más de orfandad), y ha pagado, además, las prestaciones correspondientes a dos rentas vitalicias.

El Fondo de Pensiones ha pagado las pensiones de jubilación de 13 ex funcionarios, una de ellas hasta el 30 de junio de 1961 (un funcionario jubilado falleció el 22 de mayo de 1961) y otra desde el 1.º de marzo de 1961. Ha abonado, además, tres pensiones de viudedad, una de las cuales desde el 1.º de julio de 1961.

El 31 de diciembre de 1961, el activo de la Caja de Seguros de la U.I.T. se elevaba a 7.860.617,37 francos suizos.

En el Informe de gestión de la Caja de Seguros de la U.I.T., que constituye la segunda parte del Informe de gestión financiera correspondiente a 1961, se da todo género de informaciones sobre los trabajos efectuados por la Comisión gestora de dicha Caja.

*) Por « atrasadas » se entienden las sumas adeudadas cuyo pago debía de haberse efectuado hace más de un año.

**) Comprendidas dos rentas vitalicias.

IV. RELACIONES CON LAS NACIONES UNIDAS Y CON OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Naciones Unidas

Las relaciones entre la U.I.T. y las Naciones Unidas siguen animadas de un espíritu de máxima colaboración, habiendo llegado a ser especialmente estrechas en materia administrativa desde que la U.I.T. aplica el sistema común de sueldos, indemnizaciones y pensiones. Como de costumbre, la cooperación que se manifiesta en la representación mutua en conferencias y reuniones se ha completado con un intercambio bastante importante de correspondencia y de documentos. En el Anexo 5 al presente Informe figura la lista completa de las conferencias y reuniones celebradas en 1961 bajo los auspicios de las Naciones Unidas, a las que se invitó a asistir a la Unión, con indicación de todas aquéllas en que estuvo representada.

Coordinación de las actividades de las Naciones Unidas y de las Instituciones especializadas

En su reunión de 1960, el Consejo de Administración de la U.I.T. quedó enterado de las tres Resoluciones siguientes, adoptadas por el Consejo Económico y Social en su 30.º periodo de sesiones:

— N.º 791 — Evaluación de los programas en materia económica y social y de derechos del hombre.
— N.º 797 — Formación de personal administrativo y técnico.
— N.º 801 — Concentración de las actividades de la Organización de las Naciones Unidas en materia económica y social y de derechos del hombre.

Adviértase que, en general, fuera del ámbito administrativo, las actividades de la U.I.T. rara vez plantean problemas de coordinación con las de las Naciones Unidas, en tanto que son causa de una coordinación bastante acentuada con otras organizaciones que tienen actividades conexas en el terreno técnico.

Cooperación internacional en lo que concierne a la utilización del espacio ultraatmosférico con fines pacíficos

Como todas las utilizaciones del espacio ultraatmosférico están prácticamente supeditadas a las telecomunicaciones, la U.I.T. tiene en este asunto responsabilidades de vital importancia. Por eso tiene para ella particular interés la Resolución N.º 1721 adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de diciembre de 1961 sobre la cooperación internacional en materia de utilización del espacio ultraatmosférico con fines pacíficos. Como se le pide en la parte D de dicha Resolución, la Unión presentará un informe al respecto al Consejo Económico y Social en su 34.º periodo de sesiones. Conviene subrayar aquí que su interés en este asunto no se limita a los satélites de comunicación aludidos en la parte D de la Resolución, sino que se extiende a cuantos usos puedan hacerse del espacio ultraatmosférico y puede esperarse que su informe al Consejo Económico y Social refleje esta situación.

Relaciones con las Instituciones especializadas y las demás organizaciones internacionales

Como de costumbre, la U.I.T. se ha mantenido en estrecha relación con las instituciones técnicas cuyo interés se halla orientado más especialmente hacia las telecomunicaciones, esto es,

con la Organización de Aviación Civil Internacional, la Organización Meteorológica Mundial y la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental. Además ha colaborado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento en un estudio sobre las posibilidades de financiación de planes de desarrollo de las telecomunicaciones en los países de América central.

Hace ya muchos años que se mantiene la cooperación con la U.N.E.S.C.O. como consecuencia del papel que incumbe a las telecomunicaciones en materia de medios de información y de libertad de información. En 1961 se han celebrado consultas singularmente importantes con dicha Organización, acerca del desarrollo de los medios de información en África y de la utilización pacífica del espacio ultraatmosférico.

Aparte de las instituciones especializadas, cierto número de organizaciones internacionales — por lo general no gubernamentales — han mantenido estrecha cooperación con la U.I.T. Este año puede citarse a las siguientes:

La Federación Astronaútica Internacional (F.A.I.)
La Organización Internacional de Radiodifusión y de Televisión (O.I.R.T.)
La Unión Europea de Radiodifusión (U.E.R.)
El Comité Internacional Radiomarítimo (C.I.R.M.)
La Unión Radiocientífica Internacional (U.R.C.I.)
La Comisión Electrotécnica Internacional (C.E.I.)
La Conferencia Internacional de Grandes Redes Eléctricas (C.I.G.R.E.)
La Organización Internacional de Normalización (I.S.O.)
La Organización Internacional Policíaca Criminal (I.N.T.E.R.P.O.L.)
La Unión Astronómica Internacional (U.A.I.)
La Comisión de Investigaciones Espaciales (C.O.S.P.A.R.)

Cooperación técnica

La U.I.T. ha colaborado estrechamente con las Naciones Unidas y las demás organizaciones internacionales en el marco del Programa Ampliado de Asistencia técnica y del Fondo especial. Por su participación en las reuniones de los organismos encargados de la administración general de estos programas, la U.I.T. se ha mantenido en constante contacto con las demás organizaciones miembros de la J.A.T. y representadas en el C.A.T. o en el *Consejo* del Fondo especial.

Aun cuando la U.I.T. ha tenido enteramente a su cargo en 1961 la administración de su programa, ha estado especialmente en contacto con la *Oficina gestora* de la Asistencia técnica, contacto que se ha traducido en una útil colaboración con los responsables del programa OPEX. Gracias, en efecto, a gestiones efectuadas bajo los auspicios del programa OPEX han podido completarse algunos programas de la U.I.T. y contratar por ejemplo a especialistas para las administraciones de Jordania y Libia.

Entre las decisiones adoptadas por el C.A.T. en el verano de 1961 hay una que interesa a la U.I.T., la relativa al empleo de expertos de países en vías de desarrollo. En realidad, nunca se había hecho discriminación alguna entre los países de origen de los expertos de telecomunicaciones. Así, en 1959 y 1960 se contrató a siete expertos procedentes de tres países que reciben una ayuda técnica, y en 1961, a otros siete originarios de cuatro países en vías de desarrollo.

La U.I.T. no ha dejado en 1961 de participar, en colaboración con las Naciones Unidas, en la labor emprendida en el Congo (Léopoldville) para asegurar el funcionamiento de las telecomunicaciones en el país. También han ido destacados al Congo por periodos variables y se han repartido entre los diferentes centros, técnicos de las administraciones canadiense, etíope, alemana, suiza y tunecina, que han participado en la formación y capacitación del personal congolés de telecomunicaciones.

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PARTE B

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

V. MIEMBROS Y MIEMBROS ASOCIADOS DE LA UNIÓN

Como se recordará, el Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1959) fue firmado en nombre de ochenta y cinco países o territorios. El Convenio de Ginebra entró en vigor el 1.º de enero de 1961.

Treinta y cinco de los países que firmaron el Convenio de Ginebra, lo han ratificado en 1960 y 1961, y otros dieciséis se han adherido a él. Cuatro de estos últimos países figuran en los Anexos 1 y 2 al Convenio y los doce restantes, no enumerados en dichos Anexos, han ingresado como Miembros en las Naciones Unidas.

El Gobierno de la República Islámica de Mauritania solicitó su ingreso como Miembro de la Unión el 7 de abril de 1961, siendo aprobada su solicitud (véase el Anexo 1 *bis*). Sin embargo en 31 de diciembre de 1961 no se había depositado todavía en la Secretaría General el instrumento de adhesión de este país al Convenio.

En el Cuadro 1 del Anexo 1 se indica la situación en 31 de diciembre de 1961 de los distintos países con relación al Convenio de Ginebra. Basado en los Anexos 1 y 2 al Convenio de Ginebra, se citan en este cuadro:

1. Los Miembros y Miembros asociados enumerados en los Anexos 1 y 2 al Convenio de Ginebra, con excepción:

   a) Del Miembro denominado " Congo Belga y Territorio de Ruanda-Urundi ". (La República del Congo (Léopoldville) se ha adherido al Convenio, y el Territorio de Ruanda-Urundi ha pasado a ser Miembro asociado).

   b) Del Miembro asociado denominado " Territorio en fideicomiso de Somalia bajo administración italiana ", que ha dejado de ser territorio bajo tutela (La República de Somalia es elegible como Miembro).

2. Un país admitido en calidad de Miembro con el Convenio de Buenos Aires: la República del Camerún, que ingresó como Miembro el 22 de diciembre de 1960.

Un territorio admitido en calidad de Miembro asociado con el Convenio de Buenos Aires: el Territorio de Ruanda-Urundi, que ingresó como Miembro asociado el 30 de diciembre de 1960.

3. Ocho países que han adherido al Convenio de Buenos Aires después de ser Miembros de las Naciones Unidas:

República Centroafricana, que ingresó como Miembro el 2 de diciembre de 1960;
República del Congo (Brazzaville), que ingresó como Miembro el 13 de diciembre de 1960;
República de la Costa de Marfil, que ingresó como Miembro el 23 de diciembre de 1960;
República del Gabón, que ingresó como Miembro el 28 de diciembre de 1960;
República de Malí, que ingresó como Miembro el 21 de octubre de 1960;
República del Níger, que ingresó como Miembro el 14 de noviembre de 1960;
República del Senegal, que ingresó como Miembro el 15 de noviembre de 1960, y
República del Chad, que ingresó como Miembro el 25 de noviembre de 1960.

4. Siete países que han adherido al Convenio de Ginebra después de ser Miembros de las Naciones Unidas:

República de Chipre, que ingresó como Miembro el 24 de abril de 1961;
República del Congo (Léopoldville), que ingresó como Miembro el 6 de diciembre de 1961;
República de Dahomey, que ingresó como Miembro el 1.º de enero de 1961;
República Malgache, que ingresó como Miembro el 11 de mayo de 1961;
Federación de Nigeria, que ingresó como Miembro el 11 de abril de 1961;
Sierra Leona, que ingresó como Miembro el 30 de diciembre de 1961, y
República Togolesa, que ingresó como Miembro el 14 de septiembre de 1961.

En 31 de diciembre de 1961 había, pues, ciento once Miembros y cinco Miembros asociados.

En 1961, la Secretaría General recordó las disposiciones de los artículos 17 y 18 del Convenio de Ginebra a las administraciones cuyos gobiernos no habían ratificado este Convenio o no se habían adherido a él, y les invitó a que adoptaran al efecto las disposiciones necesarias.

De conformidad con el deseo expresado por el Consejo en su 10.ª reunión (1955), se incluye también en el Anexo 1 información sobre los Convenios y Acuerdos concertados en virtud de disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones.

VI. ACTIVIDADES DE LA UNIÓN EN 1961

6.1 Conferencias y reuniones

Conferencia Europea de Radiodifusión de ondas métricas y decimétricas

De conformidad con una propuesta hecha por el Consejo de Administración en su 15.ª reunión, del 26 de mayo al 22 de junio de 1961 se celebró en Estocolmo una Conferencia especial regional, organizada en colaboración con la Dirección General de Telecomunicaciones de Suecia, Administración invitante.

La Conferencia, que fue precedida de la reunión organizada por el C.C.I.R. en Cannes, a principios de 1961, de un Grupo especial preparatorio, tenía por objeto hacer un nuevo examen de la situación del servicio de radiodifusión (emisiones sonoras y de televisión) en las bandas de ondas métricas (41-68, 87,5-100 y 162-230 Mc/s) y establecer planes para las estaciones de televisión que funcionan en las bandas de ondas decimétricas (470-960 Mc/s).

Participaron en la Conferencia delegados de 38 de los 41 Miembros de la Unión pertenecientes a la Zona europea de radiodifusión.

Las Actas finales de la Conferencia Europea de Radiodifusión de ondas métricas y decimétricas, firmadas por 35 delegaciones, comprenden el Acuerdo, los Planes y el Protocolo final, y las Resoluciones y Recomendaciones de la Conferencia.

Atendiendo los deseos de la Conferencia, se han publicado también una « Lista de estaciones de radiodifusión de poca potencia », con las estaciones que aun no figurando en los Planes antes mencionados disfrutan del mismo estatuto que las estaciones de los planes, y un fascículo titulado « Datos técnicos tomados en consideración por la Conferencia Europea de Radiodifusión de ondas métricas y decimétricas ».

6.2 La 16.ª reunión del Consejo de Administración

Compete al Consejo, según se recordará, tomar las medidas necesarias para facilitar a los Miembros y Miembros asociados de la Unión la aplicación de las disposiciones del Convenio y de los Reglamentos y las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios, así como asegurar la eficaz coordinación de los trabajos de la Unión.

La 16.ª reunión del Consejo se celebró en Ginebra del 22 de abril al 20 de mayo de 1961, y a ella concurrieron representantes de los siguientes países: República Argentina, Federación de Australia, Canadá, China, República de Colombia, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Francia, República de la India, Irán, Italia, Japón, Reino de Marruecos, México, República de Filipinas, República Árabe Unida, República Federal de Alemania, República Federativa Popular de Yugoeslavia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Confederación Suiza, República Socialista Checoeslovaca, Túnez y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. El vigésimoquinto Miembro del Consejo, Brasil, no estaba presente.

Además de examinar los Informes anuales y las cuestiones administrativas corrientes en el Orden del día de la 16.ª reunión figuraban los siguientes puntos:

a) Informe sobre la II Asamblea plenaria del C.C.I.T.T. (Nueva Delhi);

b) Informe sobre la preparación de la Conferencia Europea de Radiodifusión VHF/UHF (Estocolmo);

c) Resultados de la asimilación de las condiciones de empleo de la U.I.T. a las del sistema común de las N.U.;

d) Informes sobre las actividades de la U.I.T. en materia de cooperación técnica;

e) Utilización de calculadoras electrónicas;

f) Financiación del desarrollo de las telecomunicaciones;

g) Medidas a tomar para reducir la congestión existente en las bandas de frecuencias comprendidas entre 4 y 27,5 Mc/s.

Entre las numerosas e importantes decisiones tomadas, debe hacerse especial mención de las siguientes:

a) Instalación de una calculadora electrónica en la sede de la U.I.T. el 1.º de julio de 1962;

b) Transformación de la Comisión del Plan General para el Desarrollo de la Red de Telecomunicaciones en una Comisión Mixta C.C.I.T.T.-C.C.I.R., complementada con tres Subcomisiones regionales para Asia, África y América Latina.

El Consejo eligió a los 7 expertos que constituyen el Grupo de expertos creado para estudiar los medios conducentes a reducir la congestión en las bandas de frecuencias comprendidas entre 4 y 27,5 Mc/s, y resolvió que el Grupo se reuniera en Ginebra el 11 de septiembre de 1961.

6.3 Actividades de la Secretaría General

6.3.1 *Consideraciones generales*

Las principales actividades desarrolladas por la Secretaría General en 1961, en lo que concierne a asuntos administrativos y a la asistencia técnica, se describen detalladamente en las secciones correspondientes del presente informe. No obstante, debe mencionarse aquí el considerable trabajo que ha llevado a cabo, en colaboración con las autoridades ginebrinas, en relación con la nueva casa de la U.I.T.

A primeros de diciembre se instaló ya en el nuevo edificio un reducido grupo de funcionarios de la Secretaría General, y quedaron determinados los planes para efectuar el grueso del traslado en marzo de 1962.

Se tomaron asimismo todas las medidas posibles para poner en práctica las recomendaciones hechas por el Consejo de Administración en vista del informe evacuado por un Grupo de expertos que había hecho un estudio en 1960 sobre la labor de las diversas Secretarías especializadas. El resto de las recomendaciones no podrá ponerse en aplicación hasta que se haya terminado el traslado a la nueva casa.

En 1961 no hubo conferencias mundiales. Sin embargo, la organización de la secretaría de la Conferencia Europea de Radiodifusión de Ondas Métricas y Decimétricas y su funcionamiento dieron un trabajo considerable a la Secretaría General, la cual ha publicado también las Actas finales de dicha Conferencia.

6.3.2 *Publicación de documentos*

El volumen de asuntos tratados por el Servicio de publicaciones, ventas y expediciones, viene aumentando de modo constante desde algunos años.

Del programa de publicación de documentos de servicio de 1961, año que ha sido muy cargado, cabe mencionar, entre otras cosas, la publicación y envío de la 21.ª edición del *Nomenclátor oficial de las oficinas telegráficas* y la aparición de varios volúmenes del *Libro Rojo* del C.C.I.T.T., que consta de 7 tomos.

En el Anexo N.º 4 figura la lista completa de los documentos publicados en 1961, con indicación de la tirada de cada uno de ellos.

De conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en su 16.ª reunión, el precio de venta de los documentos en 1961 sólo ha sido un 2% mayor que su precio de coste para las administraciones Miembros y Miembros asociados, y un 7% mayor que este último precio para los

demás suscriptores. Los porcentajes mencionados se imputan, en concepto de gastos generales, al precio de coste de los documentos destinados a la venta.

Durante el año 1961, el Servicio de publicaciones, ventas y expediciones ha despachado:

10.272 correspondencias de llegada (pedidos);
28.627 cartas de la sección de expediciones;
92.654 envíos de documentos;
9.242 facturas;
53 cuentas generales.

Se han expedido, además, a diferentes administraciones de la Unión 615 cajas, 77 embalajes especiales y 2 camiones de documentos. Los gastos de porte de estas expediciones han sido de 229.110 francos suizos.

6.3.3 *Boletín de Telecomunicaciones*

Desde enero de 1961, el Boletín de Telecomunicaciones se ha transformado radicalmente, se ha modernizado y ha sido objeto de importantes mejoras. Para ello se invitó a las administraciones a que enviaran la documentación indispensable y artículos atractivos y de interés general sobre telecomunicaciones. El Boletín se presenta ahora en una forma enteramente nueva, y se ha hecho coincidir su fecha de aparición con el comienzo del mes indicado en cada número. Se adoptaron, finalmente, las disposiciones necesarias para que desde el mes de enero de 1962 se reemplazara la antigua fórmula trilingüe por tres ediciones distintas: española, francesa e inglesa. En esta ocasión y con el fin, sobre todo, de aumentar los ingresos publicitarios, se ha acordado confiar la administración del servicio de publicidad a una casa especializada (Annoncen-Service Post, de Zurich), pero reservándose la Unión el control del contenido de los anuncios.

Los resultados de esta transformación han sido sumamente alentadores. La nueva presentación es objeto de comentarios elogiosos, se han reproducido en otras publicaciones diversos artículos publicados en 1961 y se han recibido demandas de diversas partes del mundo sobre el Boletín, cuya tirada ha aumentado notablemente.

6.4 Actividades de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias (I.F.R.B.)

1. El año de 1961 se ha caracterizado principalmente, en lo que concierne a los trabajos de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias, por la entrada en vigor el 1.º de mayo del Reglamento de Radiocomunicaciones de Ginebra (1959). Este nuevo Reglamento es resultado de la revisión del Reglamento de Radiocomunicaciones de Atlantic City (1947) por la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones de Ginebra (1959), y contiene entre otras muchas disposiciones, un nuevo Cuadro de distribución de las bandas de frecuencias para todos los servicios de radiocomunicación entre 10 kc/s y 40 Gc/s. En lo que a la Junta se refiere, las tareas que en él se le asignan son considerablemente más amplias que las que se le encomendaban en el Reglamento de Radiocomunicaciones de Atlantic City. Así, por ejemplo, además de las relacionadas con él registro de las frecuencias y el examen técnico inherente de las fichas de notificación, la I.F.R.B. tiene a su cargo:

a) la prestación de una asistencia especial a las administraciones de los países que la necesiten para encontrar frecuencias que convengan a sus servicios de radiocomunicación;

b) la realización de estudios a largo plazo sobre la utilización del espectro radioeléctrico;

c) encuestas sobre la utilización de frecuencias determinadas;

d) la aplicación de un procedimiento enteramente nuevo para asegurar a todas las administraciones mejores servicios de radiodifusión por ondas decamétricas;

e) la preparación desde el punto de vista técnico de las conferencias de radiocomunicaciones con el fin de acortar su duración.

2. Hasta el 30 de abril de 1961, la Junta siguió realizando los cometidos que le asignaban las disposiciones del Convenio, del Reglamento de Radiocomunicaciones de Atlantic City (1947) y del Acuerdo de la C.A.E.R., Ginebra (1951). Al mismo tiempo, terminó los trabajos preparatorios para la entrada en vigor del Reglamento de Radiocomunicaciones de Ginebra (1959), especialmente los relativos al establecimiento del Registro internacional de frecuencias, de acuerdo con la Resolución N.º 1 de la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones de Ginebra (1959). El establecimiento de este nuevo Registro ha necesitado la transcripción mecánica de los datos perforados en unas 500.000 fichas en otras de mayor capacidad, a causa de la mayor información que según al Reglamento de Radiocomunicaciones de Ginebra ha de figurar en el nuevo Registro; la revisión completa de los datos que habían de inscribirse en algunas de sus columnas; la determinación, en fin, de las fechas o símbolos que se habían de insertar en las columnas pertinentes del Registro. Además, según los términos de la Resolución N.º 4 de la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones de Ginebra (1959), la Junta examinó las inscripciones del Registro por debajo de 4.000 kc/s desde el punto de vista de su conformidad con el nuevo Reglamento de Radiocomunicaciones, y puso en conocimiento de las administraciones interesadas aquellas de sus inscripciones que a partir del 1.º de enero de 1962 no se ajustarían al Reglamento de Radiocomunicaciones de Ginebra. Debe hacerse notar, en lo que concierne a las frecuencias por encima de 28 Mc/s, que en 31 de diciembre de 1961 noventa y cuatro administraciones habían reexaminado sus inscripciones de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N.º 1 y habían notificado a la Junta los resultados de ese examen. La Junta terminó también prácticamente el examen o reexamen técnico a que se refiere la Resolución N.º 1 de ciertas categorías de asignaciones de frecuencias ya inscritas en el Registro. El Registro internacional de frecuencias tiene efectividad desde el 1.º de mayo de 1961, fecha prescrita por la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones de Ginebra.

3. El 1.º de mayo de 1961, la Junta comenzó a realizar las tareas que en materia de utilización, notificación, examen técnico y registro de frecuencias le asignan el Convenio y el Reglamento de Radiocomunicaciones de Ginebra (1959). Desde dicha fecha ha efectuado el examen técnico de las fichas de notificación en las bandas comprendidas entre 10 y 28.000 kc/s, estipulado en el artículo 9 del Reglamento de Radiocomunicaciones de Ginebra (1959), y ha modificado en consecuencia la forma y el contenido de sus circulares semanales.

Ha emprendido también sus nuevas tareas en lo que concierne a las encuestas sobre las asignaciones de frecuencias que han contribuido a formular conclusiones desfavorables respecto de asignaciones inscritas ulteriormente en el Registro en virtud del número 515 del Reglamento de Radiocomunicaciones; su finalidad es la de hacer que el contenido del Registro internacional de frecuencias se aproxime más a la realidad. La Junta hubo de estudiar, asimismo, en 1961 unos cuarenta casos de interferencia, sobre los cuales ha hecho a las administraciones interesadas las recomendaciones pertinentes, y efectuó dieciséis estudios especiales con el fin de ayudar a las administraciones de los países que tenían necesidad de asistencia especial a encontrar frecuencias libres de interferencia y adecuadas para sus servicios de radiocomunicación. Estas nuevas tareas asignadas a la Junta requieren abundante correspondencia con las administraciones interesadas y absorben buena parte del tiempo de los miembros y del personal, debido, en parte, a la dificultad de obtener en ciertos casos de las administraciones interesadas información técnica suficiente y completa sobre la utilización real de la frecuencias en causa.

4. El número total de notificaciones tramitadas por la Junta en el transcurso de 1961, en virtud del artículo 9 del Reglamento de Radiocomunicaciones de Ginebra (1959) fue de 82.084, de las cuales 44.374 habían quedado pendientes a fines de 1960. En cumplimiento de la Resolución N.º 1 de la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones de Ginebra (1959), la Junta hizo el examen o reexamen técnico de 21.775 asignaciones de frecuencias ya inscritas en el Registro internacional de frecuencias; a fines de año faltaban únicamente por examinar unas 1.900 asignaciones de esta naturaleza, la mayoría de las cuales no se ajustan al Cuadro de distribución de frecuencias de Ginebra.

5. La Junta siguió aplicando en 1961 el procedimiento del artículo 10 del Reglamento de Radiocomunicaciones de Ginebra (1959) para las bandas atribuidas exclusivamente al servicio de radiodifusión de ondas decamétricas entre 5.950 y 26.100 kc/s, procedimiento que había entrado en vigor el 1.º de marzo de 1960. En 1961 la Junta estableció y publicó los Horarios provisionales de mayo de 1961, septiembre de 1961, noviembre de 1961 y marzo de 1962, acompañándolos de recomendaciones tendientes a mejorarlos desde el punto de vista técnico. Asimismo publicó los Horarios de radiodifusión por ondas decamétricas de septiembre de 1960, noviembre de 1960 y marzo de 1961. Al terminar el primer año de aplicación del procedimiento, se dirigió a las administraciones interesadas en los casos en que la utilización real de las frecuencias no se ajustaba en apariencia a las asignaciones inscritas en los Horarios que habían presentado. Como consecuencia de estas gestiones se introdujeron en los Horarios provisionales cierto número de modificaciones y se anularon bastantes asignaciones de frecuencia no utilizadas, lo que forzosamente ha de contribuir a que los Horarios se ajusten más a la realidad y a aumentar la posibilidad de mejorar los futuros Horarios. La Junta hizo también a las administraciones diversas sugestiones para mejorar en general la evolución del procedimiento especificado en el artículo 10 del Reglamento de Radiocomunicaciones y para uniformar lo más posible la forma de presentar a la I.F.R.B. sus proyectos de horarios estacionales.

6. La Junta continuó realizando estudios detallados para preparar, según se le había encargado en la Resolución N.º 3 de la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones de Ginebra (1959), la primera reunión del Grupo de expertos que se celebró del 11 al 29 de septiembre de 1961 para estudiar las medidas apropiadas para reducir la congestión de las bandas de frecuencias comprendidas entre 4 y 27,5 Mc/s. En un informe que presentó a este Grupo en colaboración con los demás organismos permanentes de la Unión, la Junta consignó los resultados de los análisis estadísticos por ella efectuados y las observaciones y proposiciones de orden general formuladas por las administraciones. Al terminar las deliberaciones de su primera reunión, el Grupo de expertos adoptó por unanimidad un Informe provisional que la Junta envió a las administraciones con el ruego de que se sirvieran estudiarlo y dirigirle antes del 1.º de octubre de 1962 cuantas observaciones o proposiciones desearan formular sobre él. El Grupo de expertos estableció en este informe provisional un nuevo programa de trabajo preparatorio de la segunda reunión, cuya apertura se prevé para el 21 de marzo de 1963. Por lo que se refiere a la I.F.R.B., se trataba en especial de invitar a las administraciones a que comuniquen en detalle antes del 1.º de octubre de 1962 los progresos que hayan realizado o piensan realizar en la aplicación de las medidas que para economizar frecuencias recomendó el Grupo de expertos en su primera reunión.

7. La Junta comenzó en 1961 los trabajos preparatorios de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones que, en principio y según la Recomendadión N.º 36 de la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones de Ginebra (1959), se reunirá a fines de 1963 para atribuir bandas de frecuencias para las radiocomunicaciones espaciales y resolver las cuestiones conexas. En cooperación con el Director del C.C.I.R., la Junta ha pedido a las administraciones se sirvan facilitarle la información a que se refiere la Recomendación N.º 36 en lo que concierne a « las frecuencias utilizadas y los progresos técnicos conseguidos en la utilización de las radiocomunicaciones para fines de investigaciones espaciales ». La Junta, ha rogado, asimismo, a todas las administraciones que tengan a bien comunicarle información sobre la forma en que utilizan en la actualidad o piensan utilizar en lo porvenir para todos los servicios las frecuencias de las bandas comprendidas entre 1 y 10 Gc/s. Las respuestas de las administraciones ayudarán al Consejo de Administración, en su reunión de 1962, a decidir si está justificada la convocación en 1963 de la Conferencia extraordinaria prevista.

8. De conformidad con las nuevas disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones, la Junta preparó desde el punto de vista técnico la Conferencia regional europea de radiodifusión de ondas métricas y decimétricas celebrada en Estocolmo en mayo de 1961, en la que por vez primera se hizo la planificación con ayuda de una calculadora electrónica. Estos trabajos preparatorios debían llevarse a cabo en el corto plazo (dos meses) que mediaba entre la Reunión de

expertos celebrada en Cannes bajo los auspicios del C.C.I.R. y la Conferencia de Estocolmo, lo que supuso para la Junta un aumento considerable de trabajo. La Reunión de expertos de Cannes había formulado recomendaciones sobre los métodos de planificación en televisión en las Bandas IV y V, y la Junta coordinó las actividades de las administraciones y de las organizaciones internacionales interesadas en el establecimiento, según estas recomendaciones, de retículas teóricas de distribución de los canales de televisión; compiló y preparó en forma conveniente para los trabajos de la Conferencia las solicitudes de las administraciones en las bandas I, II, III, IV y V, y, con la colaboración de la República Federal de Alemania, estableció un « programa » para la calculadora que había de utilizarse para la verificación técnica de los planes de televisión en las bandas IV y V. Durante toda la Conferencia, la Junta ayudó a ésta en sus trabajos y verificó, valiéndose de la calculadora electrónica, los proyectos de planes establecidos para las Bandas IV y V. Asimismo fue encargada por la Conferencia de completar y publicar la lista de las estaciones de radiodifusión y de televisión de potencia radiada aparente máxima inferior a 1 kW notificadas por las administraciones en las bandas de frecuencias comprendidas entre 41 y 230 Mc/s, estaciones que no se habían incluido en los planes adoptados. Este trabajo se halla en curso de ejecución. Debe hacerse notar que cuando el Acuerdo de Estocolmo (1961) y los planes a él anexos entren en vigor, esto es, el 1.º de septiembre de 1962, todas las modificaciones que hayan de introducirse en los planes se tramitarán por conducto de la I.F.R.B., a la que se encargó que efectuara cuantos exámenes técnicos fuesen necesarios para evitar que esas modificaciones den lugar a interferencias perjudiciales.

9. En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N.º 22 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Ginebra (1959) y en la Resolución N.º 446 del Consejo de Administración (16.ª reunión, 1961), la Junta prosiguió activamente sus preparativos para la utilización de una calculadora electrónica a partir del 1.º de julio de 1962. La utilización completa de esta calculadora, tipo I.B.M. 1401, en todas las tareas previstas por la Junta, requiere poner los datos necesarios (comprendidos los perforados en las 500.000 fichas aproximadamente del Registro y todas las normas técnicas que hayan de utilizarse) en la forma debida para que pueda utilizarlos la calculadora, y establecer «programas» de calculadora para las diferentes tareas. La Junta espera, no obstante, que esta calculadora estará en condiciones de realizar a partir del 1.º de julio de 1962 los trabajos relativos a los Horarios de radiodifusión por ondas decamétricas y al control técnico de las emisiones. Por otra parte, la Junta efectuó a fines de diciembre los ensayos especificados en la Resolución N.º 446 del Consejo de Administración con objeto de comparar la ejecución por la calculadora I.B.M. 1401 y por la calculadora I.C.T. 1301 de un trabajo determinado, y de poder alquilar, en consecuencia, a partir del 1.º de julio de 1963, aquella en que la I.F.R.B. hubiese comprobado mayor velocidad de funcionamiento. Por la complejidad del trabajo a ejecutar, ninguno de los dos constructores pudo establecer en el plazo fijado un « programa » de calculadora de resultados del todo correctos, y de ahí que no hayan podido considerarse como plenamente concluyentes os tiempos de funcionamientos medidos (unas veintidós horas para la calculadora I. B.M. 1401 y cuatro horas para la calculadora I.C.T. 1301).

10. La Junta preparó, para su propio uso y para la venta a las administraciones, el Suplemento N.º 4 a la Norma técnica B-2 (180 hojas de curvas de intensidad de campo para enlaces de una longitud máxima de 4.000 kilómetros, mes de septiembre, tres valores de nivel de actividad solar). Se están efectuando estudios preliminares para la revisión de las Normas técnicas A-1, A-2,A-3 y A-4, de acuerdo con los progresos más recientes de la técnica radioeléctrica y los realizados por el C.C.I.R. en sus trabajos.

11. La Junta prosiguió sus actividades en materia de control internacional de las emisiones. Durante el año publicó doce Resúmenes mensuales de información proveniente del control de las emisiones, habiendo registrado con satisfacción el hecho de que en el transcurso del año pasaron de 94 a 108 las estaciones de control que toman parte en el sistema internacional de comprobación técnica de las emisiones, y de haber aumentado en un 17,5% el número de observaciones, que ha llegado a ser de unas 492.000. Debe señalar, sin embargo, que existen aún bastantes regiones del

mundo desde las que llega poca o ninguna información proveniente del control de las emisiones. Esta falta de datos se advierte, sobre todo, en la parte meridional del hemisferio occidental y en la parte del hemisferio oriental situada al norte de Océano Índico.

12. Asimismo, la Junta preparó para su publicación y envío a las administraciones:

a) los Suplementos N.os 6 y 7 a la 6.ª edición del Registro de frecuencias;

b) el Volumen I de la primera edición (combinada con el Suplemento N.º 1) de la Lista internacional de frecuencias, documento de servicio que reemplaza desde el 1.º de mayo de 1961 al Registro de frecuencias, y el Prefacio de esta edición.

13. El número total de cartas y telegramas cruzados en 1961 entre las administraciones y la Junta fue de 10.334. La Junta, además de sus 52 circulares semanales, estableció 19 cartas circulares relativas a estudios especiales que entran en el marco de sus actividades.

14. De conformidad con el Convenio y con el Reglamento de Radiocomunicaciones, miembros de la I.F.R.B. participaron como representantes de la Unión o de la Junta en conferencias y reuniones de organizaciones internacionales cuyas actividades en materia de utilización de frecuencias tienen estrecha relación con las de la I.F.R.B.

6.5 Los Comités Consultivos Internacionales

6.5.1 *Actividades del Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (C.C.I.R.)*

El ritmo normal de trabajo de la Secretaría del C.C.I.R. ha sufrido, especialmente durante los años 1960 y 1961, el impacto del largo intervalo que separa las IX y X Asambleas Plenarias (La IX se adelantó seis meses para que precediera a la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones de Ginebra de 1959, y la X se ha demorado unos cuatro meses para mayor facilidad de la Administración invitante de la India).

Hasta fines de 1961 no ha empezado a llegar en cantidad la documentación destinada a las reuniones intermedias de las Comisiones de estudio que deben celebrarse en 1962, pero a primeros de este último año la Secretaría permanente ha tenido que reforzarse con traductores y mecanógrafas para hacer frente al gran volumen recibido.

Actividades de las Comisiones de estudio

Los trabajos de las Comisiones de estudio del C.C.I.R. se rigen por la Resolución N.º 67 del C.C.I.R. en la que se dispone que las reuniones intermedias se tengan con una antelación de 7 a 10 meses a la Asamblea Plenaria, y ello obliga a celebrarlas entre febrero y junio de 1962.

Sólo una Comisión de estudio, mejor dicho un Grupo de trabajo de la Comisión de estudio VI, se reunió en 1961. Se trata de un Grupo de trabajo permanente que se ocupa de las frecuencias comprendidas entre 1,5 y 40 Mc/s y tiene que determinar las mediciones que han de efectuarse en transmisiones reales para comprobar los métodos de cálculo propuestos. En su reunión de 1961, examinó la posibilidad de fijar un « método del C.C.I.R. » combinado.

La Secretaría del C.C.I.R. ha tenido que organizar una reunión preparatoria de expertos de la Zona europea de radiodifusión, para fijar las bases técnicas destinadas a la Conferencia Europea de Radiodifusión VHF/UHF reunida en Estocolmo en mayo y junio de 1961. Dicho grupo hizo diversas recomendaciones unánimes que fueron presentadas en la Conferencia de Estocolmo, la cual las aceptó también por unanimidad, con ligeras enmiendas y aclaraciones.

Hacia fines de año se han hecho los preparativos de las reuniones en 1962 de 12 de las 14 Comisiones de estudio del C.C.I.R. y de la C.C.M.T.T. (Comisión de estudio mixta C.C.I.R./C.C.I.T.T. sobre las transmisiones de televisión). También se llevaron a cabo negociaciones con la Administración de India para concertar el acuerdo oficial sobre la celebración de la X Asamblea Plenaria del C.C.I.R. en Nueva Delhi, del 16 de enero al 15 de febrero de 1963.

Todas las Comisiones de estudio cuyas reuniones están anunciadas para 1962, serán debidamente concurridas y cuentan con una copiosa documentación previa, pero en este breve resumen debe hacerse mención de los trabajos de la Comisión de estudio IV (Comunicaciones espaciales y radioastronomía). Es una Comisión creada en la IX Asamblea Plenaria en 1959, que todavía no se ha reunido. Su primera reunión se celebra en Washington, en marzo de 1962; es ya mucha la documentación a ella destinada y se espera una gran asistencia. Se trata, en realidad, de asunto que interesa fuera del ámbito del C.C.I.R. e incluso de la U.I.T., porque su trabajo técnico tiene gran importancia para la reglamentación futura de las comunicaciones espaciales.

Según el Convenio de Ginebra (1959), todos los Miembros y Miembros asociados de la U.I.T. (en la actualidad 116) pueden tomar parte en los trabajos del C.C.I.R. sin gastos suplementarios, en tanto que anteriormente sólo participaban los que contribuían al pago del presupuesto extraordinario (unas 52 administraciones). El número de los participantes va elevándose paulatinamente, pero no se ha registrado un aumento súbito. Se espera, no obstante, que cuando se celebre la Asamblea Plenaria habrá muchas más que envíen a ella delegaciones y se interesen de modo más directo en sus trabajos.

En 1961 el C.C.I.R. adoptó en total 11 nuevas cuestiones y 52 programas de estudio, según el procedimiento del artículo 13, N.º 180, del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Ginebra (1959). De las 11 cuestiones, dos fueron adoptadas a petición de un organismo permanente de la U.I.T. (la I.F.R.B.). Las restantes fueron planteadas por diversas administraciones Miembros de la U.I.T. y se adoptaron por correspondencia. En cada uno de estos casos, las respuestas afirmativas fueron superiores al mínimo de 12 requerido.

Los textos de estos documentos se han publicado en los Addenda N.º 2 y 3 a los documentos de la IX Asamblea Plenaria del C.C.I.R., Los Ángeles, 1959 (volumen II).

6.5.2 *Actividades del Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (C.C.I.T.T.)*

El año 1961 es el primero de funcionamiento del C.C.I.T.T. con el nuevo régimen del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de 1959, que se caracteriza, en lo que a este organismo concierne, por

— La supresión del presupuesto extraordinario y
— La participación de todas las Administraciones Miembros de la Unión, en los trabajos del C.C.I.T.T.

El número de las Administraciones participantes en los trabajos del C.C.I.T.T. ha pasado por ello, de 58 en mayo de 1960, a 114 en diciembre de 1961, y paralelamente, las empresas privadas de explotación reconocidas y los organismos industriales participantes, que sumaban 20 y 22, respectivamente, suman ahora 22 y 33.

El número de Relatores inscritos en las Comisiones de estudio del C.C.I.T.T. se elevaba a 3.150 a fines de 1961 frente a 2.615 el 1.º de marzo de 1960.

Actividades de las Comisiones de estudio

El primer semestre de 1961 se consagró principalmente a la constitución de las 21 Comisiones de estudio y de las 3 Subcomisiones de estudio creadas en diciembre de 1960 por la II Asamblea plenaria del C.C.I.T.T., a la elaboración de su programa de reuniones, y a la edición de publicaciones derivadas de los trabajos de la II Asamblea plenaria. Entretanto, la urgencia de los estudios relativos a los enlaces telefónicos intercontinentales obligó a celebrar reuniones de las Comisiones interesadas desde el mes de abril de 1961.

Durante el segundo semestre de 1961, las Comisiones de estudio reanudaron el curso normal de sus actividades. En 1961 se consagraron, en total, 130 días a reuniones. Las más importantes de ellas versaron sobre los enlaces intercontinentales y la transmisión de datos.

En lo que se refiere a la primera de estas cuestiones, el gran desarrollo de los cables telefónicos transoceánicos de repetidores sumergidos permite prever para un futuro próximo la explotación semiautomática, y luego enteramente automática, en un plano verdaderamente mundial. Es éste un problema completamente nuevo, complejísimo y muy vasto, que interesa a todas las ramas de las telecomunicaciones por hilo. Realizan su estudio conjuntamente las diversas Comisiones de explotación, señalización, conmutación, transmisión y mantenencia, y el trabajo está coordinado por una Comisión especial. Tal estudio requiere la preparación de un plan mundial de encaminamiento y de un plan de numeración mundial, y debe entrañar la adopción de numerosas normas técnicas completamente distintas de las que hoy se utilizan en las relaciones continentales.

La cuestión de la transmisión de datos confiada a una Comisión especial del C.C.I.T.T., tiene su origen en la gran importancia que toman las calculadoras electrónicas, en la necesidad de prever su accionamiento a distancia y el intercambio de datos entre calculadoras. Se trata, en suma, de crear un sistema telegráfico de grandísima velocidad con un grado muy elevado de protección contra los errores. Este es un problema también muy complejo y muy vasto, que despierta vivo interés en las administraciones y empresas privadas de telecomunicaciones, y en los constructores de calculadoras.

Publicación de los documentos de la II Asamblea plenaria

Los resultados de la II Asamblea plenaria del C.C.I.T.T. son objeto del Libro Rojo del C.C.I.T.T. (7 volúmenes), de las recomendaciones relativas a la protección contra la corrosión, de las Directivas para la protección contra las líneas eléctricas industriales, del Plan de desarrollo de la Red internacional para Asia, de un Suplemento al Repertorio de Definiciones de los términos de telecomunicaciones, y de la Lista de abreviaturas de servicio.

Todas estas obras se han preparado en 1961, y la mayor parte de ellas han podido publicarse a fines de 1961, en sus ediciones francesa e inglesa.

6.6 Cooperación técnica

6.6.1 *Observaciones generales*

En 1961 se han proseguido y ampliado las actividades de Cooperación técnica a que ya se hizo referencia el año último. En el periodo 1961/62, la contribución de la Unión al Programa ampliado de Asistencia técnica de las Naciones Unidas se ha más que duplicado; se pusieron en ejecución cuatro proyectos del Fondo especial, y la demanda en concepto de programas de asistencia a título oneroso y OPEX (personal de explotación y de ejecución) fue mucho más importante.

En el año que acaba de transcurrir ha dado también sus primeros frutos la iniciativa del Consejo de Administración de prestar asistencia técnica en especie a los países nuevos y en vías de desarrollo. En efecto, además de las ofertas de asistencia ya recibidas en lo que se refiere a la formación profesional, la Administración del Japón organizó, en el marco de la asistencia técnica en especie, un ciclo de estudios, el primero en la historia de la Unión, y el éxito que con él se ha obtenido demuestra claramente la eficacia de los ciclos de estudios como medio de prestar a los países nuevos y en vías de desarrollo una ayuda concentrada en un corto lapso de tiempo. Es de esperar que análogos ciclos de estudios puedan celebrarse en otras partes del mundo, de tal modo que los países nuevos o en vías de desarrollo puedan adquirir rápidamente la necesaria experiencia técnica y práctica.

A juzgar por el número de peticiones de asistencia que dentro del Programa ampliado de Asistencia técnica se han recibido para el periodo 1963/64, y por los nuevos proyectos de asistencia del Fondo especial en estudio o en preparación, lo más probable es que las actividades de Cooperación técnica de la Unión sigan desarrollándose de modo notable en los años venideros y constituyan un servicio de gran utilidad que la Unión pone a disposición de sus Miembros.

6.6.2 *Programa ampliado de Asistencia técnica*

Antes de examinar con más detalle el programa de asistencia técnica realizado por la U.I.T. en 1961 en el marco de su participación en el Programa ampliado, conviene recordar que este año es el primero de un programa preparado para un periodo de dos años, procedimiento éste que da mayor flexibilidad a la financiación y al reclutamiento de expertos; no cabe duda de que el programa de la U.I.T. ha podido sacar amplio partido de estas nuevas disposiciones.

Otra particularidad del programa de 1961 fue la preparación de programas suplementarios para hacer frente a circunstancias especiales que no era posible prever en el momento de establecer el programa de dos años. A esta clase pertenecían el programa de socorros para Chile y el programa para los nuevos países de África, en cuya realización fue llamada a participar la U.I.T. El programa de la U.I.T. para 1961 y 1962 prevé durante estos dos años ayuda a 49 países, 23 de los cuales forman parte del Continente africano. El programa de 1961 de la U.I.T. se extendió a 31 países; en 1962 cubrirá a todos los países previstos en el programa de dos años.

Además de los programas para países, se han previsto proyectos regionales para facilitar un estudio coordinado para mejorar los sistemas de telecomunicación de grupos de países. En el programa de la U.I.T. para 1961/1962 figuran tres proyectos regionales con dos expertos cada uno de ellos. Los expertos adscritos al proyecto regional para Asia y el Lejano Oriente han comenzado su misión en noviembre de 1961. Estacionados en Bangkok, su actuación está coordinada con la de la C.E.A.L.O. Para América Latina se han designado otros dos expertos, cuya misión comenzará en 1962. En el proyecto regional para África se prevén otros dos expertos.

El número de expertos en misión del programa de la U.I.T. de 1961 se eleva a 36. Algunos han dado término a ella en el transcurso del año, otros han iniciado la realización de nuevos proyectos, y otros, después de una interrupción, deben reanudar sus trabajos en 1962. Más adelante se hace una rápida descripción de las misiones de expertos realizadas en 1961. En el cuadro 1 del Anexo 6 se da la lista de los expertos en misión en el transcurso del mismo año.

La concesión y la organización de becas de perfeccionamiento o de estudio figuraron también de modo importante en el programa de 1961. El número de becas concedidas en el transcurso del año fue de 70. Se organizaron, además, programas de cursos para 18 becarios cuyas becas se habían concedido en 1960 o en años precedentes. En el Cuadro 2 del Anexo 6 se incluye la lista de los becarios que han disfrutado de becas o seguido cursos en 1961. En esta lista figuran 3 becarios que bajo los auspicios de la U.I.T. han seguido cursos de perfeccionamiento por cuenta del programa de ayuda de las Naciones Unidas al Congo (Léopoldville). En total, la U.I.T. se ocupó, pues, en 1961 de 92 becarios.

Como precedentemente, también en 1961 se ha suministrado material de telecomunicaciones, asistencia ésta que asimismo figuraba en el programa de la U.I.T. Recordemos que se trata de aparatos de medida o destinados a la instrucción del personal de los servicios de telecomunicaciones.

La suma atribuida a la U.I.T. para la ejecución de su programa de dos años en 1961 y 1962 asciende a 1.564.050 dólares. De este total se dispuso en 1961 de 793.987 dólares, suma a la que ha de añadirse otra de 88.184 dólares concedida por el Presidente-director de la J.A.T. para la ejecución de proyectos urgentes. El programa suplementario para los países nuevos de África, comprendido en la suma global atribuida a la U.I.T., se eleva a 426.450 dólares por los dos años. En 1961 se concedieron con tal fin a la U.I.T. 153.283 dólares.

6.6.3 *Fondo especial de las Naciones Unidas*

El año transcurrido se ha caracterizado por un desarrollo constante de la colaboración con el Fondo especial de las Naciones Unidas.

En su transcurso se firmaron Planes de operaciones para la ejecución de dos proyectos que habían sido aprobados en 1960, a saber: el Instituto de investigaciones electrónicas y de formación profesional de Taïpeh, China, y el Instituto de fomación profesional de telecomunicaciones de Trípoli, Libia. Además, el Consejo de Administración del Fondo aprobó otros dos proyectos: un proyecto de cinco años para el establecimiento en Kuala Lumpur, Federación Malaya, de un Centro

de formación profesional de telecomunicaciones, para el cual el Fondo especial ha concedido un crédito de 895.368 dólares, y otro también de cinco años para la creación en Manila, República de Filipinas, de otro Instituto de formación profesional de telecomunicaciones, para este último proyecto, el Fondo especial ha previsto la suma de 968.500 dólares. El Plan de operaciones para el primero de los proyectos indicados se firmó en diciembre último. Las negociaciones para el segundo quedaron terminadas a fines de año y se espera para su firma la toma de posesión del nuevo gobierno.

El Fondo tenía en estudio a fines de 1961 cuatro proyectos de telecomunicaciones, relativos al establecimiento de Centros de formación profesional en Khartoum, Sudán (asistencia pedida: 486.900 dólares), Bagdad, Iraq (asistencia pedida: 909.700 dólares) y Seul, Corea (asistencia pedida: 1.240.000 dólares). Los dos primeros figuran en el orden del día de la reunión de enero de 1962 del Consejo de Administración del Fondo especial.

La cuarta solicitud, sometida a examen del Fondo en el mes de diciembre, reviste especial interés, pues se trata de la primera petición de una encuesta previa sobre las posibilidades de inversión en materia de telecomunicaciones. Han pedido la encuesta seis países de América Central, a saber: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, y la cuantía de la asistencia interesada del Fondo especial es de 614.000 dólares.

Habida cuenta de otras varias solicitudes en curso de elaboración, el Fondo especial está convirtiéndose para los Miembros de la Unión en una importante fuente de asistencia técnica.

6.6.4 *Asistencia técnica con fondos en fideicomiso (Funds-in Trust)*

Se ha recurrido a la U.I.T. para encontrar expertos y para seguir el desarrollo de misiones financiadas por el propio país interesado. Sobre este punto existe un acuerdo entre la J.A.T. y algunos países dispuestos a costear por sí mismos los gastos de misión de los expertos. Se ha previsto que en esos casos la Organización especializada en la materia a que se contraen los servicios de los expertos debe ser quien se encargue de la organización de tales misiones, en iguales condiciones que una misión del Programa ampliado.

Así ha podido ampliarse una importante misión en Venezuela, comenzada en 1959; con los dos nuevos expertos enviados, son ya tres los consejeros con que cuenta el Gobierno en materia de telecomunicaciones. El Gobierno ha depositado los fondos necesarios. Este proyecto se proseguirá en 1962.

El Gobierno de Libia solicitó en 1961 dos expertos para proceder a las pruebas de recepción de un sistema de radiocomunicaciones y para la capacitación del personal que ha de encargarse del funcionamiento del sistema.

6.6.5 *Colaboración en el Programa OPEX de las Naciones Unidas*

Con el nombre de programa OPEX, las Naciones Unidas han incluido en su propio programa de Asistencia técnica un nuevo servicio consistente en suministrar a los gobiernos el personal de ejecución, dirección y administración que se integra luego en las plantillas de funcionarios nacionales.

Las Naciones Unidas han pedido a la U.I.T. que preste su concurso en la búsqueda de especialistas de telecomunicaciones para los Gobiernos de Libia, Líbano y Jordania. La U.I.T. ha comunicado a las Naciones Unidas las candidaturas que sus Miembros le habían presentado.

6.6.6 *Asistencia técnica en especie bajo la égida de la Unión*

La Asistencia técnica en especie es un medio de ofrecer a los Miembros de la U.I.T. la posibilidad de formar a sus técnicos en establecimientos industriales o en institutos técnicos nacionales o adscritos a empresas privadas y de organizar ciclos de estudios y el intercambio de profesores y de instructores. Con este tipo de asistencia se pretendía suscitar un esfuerzo de asistencia por parte de fundaciones y de otras instituciones análogas.

En cumplimiento de las instrucciones que en su 16.ª reunión le dio el Consejo de Administración, el Secretario General prosiguió sus esfuerzos durante 1961 para obtener nuevos ofrecimientos

de asistencia técnica en especie. A fines de 1961, 16 países habían ofrecido facilidades en materia de formación profesional en establecimientos industriales, y 20 países se habían declarado dispuestos a recibir becarios en sus institutos técnicos. Se han recibido, además, respuestas alentadoras a las peticiones relativas a posibilidades de asistencia por parte de fundaciones, agrupaciones industriales y otras instituciones análogas. Los detalles de estos ofrecimientos se han puesto en conocimiento de todos los países Miembros en el curso del año.

El nuevo desarrollo de las actividades de cooperación técnica se ha manifestado en la organización en Tokio, del 30 de octubre al 11 de noviembre de 1961, del primer ciclo de estudios patrocinado por la Unión, en cooperación con la Administración del Japón. Este ciclo de estudios tuvo por tema « La tecnología de las microondas », y participaron en él 61 representantes de los 19 países siguientes: Australia, Birmania, Ceilán, China, Corea, Estados Unidos de América, India, Italia, Japón, Federación Malaya, Nigeria, Pakistán, Filipinas, República Federal de Alemania, Siria, Tailandia, Reino Unido y Territorios de Ultramar, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Viet-Nam. En las 12 reuniones técnicas que se celebraron se expusieron y discutieron 41 trabajos. También se organizaron visitas a instalaciones, establecimientos industriales y laboratorios de telecomunicación.

Entre las actividades de la Unión en materia de cooperación técnica en 1961, figura también el suministro a los expertos y administraciones de películas y de manuales de instrucción.

6.6.7 *Participación en la asistencia especial de las Naciones Unidas al Congo*

Durante el año a que se contrae el presente Informe, la Unión, junto con otras instituciones especializadas, prosiguió las operaciones de emergencia en la República del Congo (Léopoldville), iniciadas por las Naciones Unidas en junio de 1960, realizando una de las misiones más importantes: La de mantener los sistemas de telecomunicaciones nacional e internacional.

Los expertos encargados de esa misión, han aprovechado también la oportunidad para capacitar, en la medida de lo posible, al personal congoleño en la materia. En el transcurso del año, se ha dado mayor énfasis a la capacitación que a las operaciones, con objeto de que los congoleños puedan arrostrar sus responsabilidades cuanto antes. Se ha discutido el problema con varias administraciones tratando de ver si hay posibilidades de organizar cursos especiales e intensivos de formación y capacitación para técnicos congoleños avanzados. Se han tomado también medidas preliminares para establecer medios de capacitación en Léopoldville.

6.6.8 *Otra asistencia prestada en 1961*

Algunos países han pedido en ciertas ocasiones la ayuda de la U.I.T. para obtener expertos fuera del programa del Asistencia técnica. En esos casos y en otros relativos, por ejemplo, a un enlace entre administraciones para resolver ciertos problemas de organización, la Unión se ha esforzado siempre por facilitar la ayuda solicitada.

6.6.9 *Reuniones relativas a la Asistencia técnica*

En el marco de sus actividades de Asistencia técnica, la U.I.T. ha estado representada en las reuniones siguientes:

a) Junta de Asistencia técnica
(Nueva York, marzo y octubre; Ginebra, julio)

b) Comité de Asistencia técnica del E.C.O.S.O.C.
(Ginebra, julio; Nueva York, noviembre)

c) Comité especial para la Formación profesional en los Estados africanos
(Ginebra, enero y julio)

d) Conferencia africana para la Educación y la Formación profesional en África
(Addis Abeba, mayo)

e) Consejo de Dirección del Fondo especial
(Nueva York, noviembre).

Se reunieron también otros grupos de estudio para tratar cuestiones relacionadas con los programas de Asistencia técnica. La U.I.T. estuvo representada en ellos siempre que se consideró necesario.

6.6.10 *Detalle de las misiones realizadas*

Afganistán

La misión de la U.I.T. comprende actualmente tres expertos. El Sr. H. Sauermilch (República Federal de Alemania) asesora al Gobierno en los problemas de telecomunicaciones. El Sr. B. Kupitz (República Federal de Alemania) se ocupa en la mejora y conservación de las líneas de corrientes portadoras, y el Sr. A. Andrieu (Francia), en cuestiones de explotación radiotelegráfica. Estos dos últimos expertos tienen también a su cargo la formación profesional del personal local.

Arabia Saudita

El Sr. A. Khaliq (Pakistán) prosiguió en 1961 su misión de consejero en redes telefónicas.

Birmania

El Sr. C. M. Hall (Australia) se halla en la actualidad en Birmania para participar en la planificación de la red telefónica del país.

Etiopía

Bajo la dirección del Sr. T. T. A. Watters (Reino Unido), el Instituto de telecomunicaciones de Addis Abeba continúa capacitando al personal de telecomunicaciones. Dos expertos, Sres. K. Scherrer (Suiza) y J. Porter (Australia), están encargados de los cursos de radiocomunicaciones y telefonía. Les asiste en esta labor el Sr. P. Böniger, instructor que Suiza ha puesto a disposición del Instituto dentro de su programa de ayuda bilateral a Etiopía.

Federación Malaya

El Sr. C. W. C. Richards (Reino Unido) llegó a la Federación Malaya en el otoño de 1961 para estudiar con el Gobierno los medios de formar al personal. Su misión va a ser coordinada con la ejecución de un programa del Fondo especial. El Gobierno ha designado a un experto en tarificación y tráfico telefónico, el Sr. D. Breary (Reino Unido), que habrá dado comienzo a su misión en enero de 1962.

Ghana

El Sr. A. J. H. Burton (Reino Unido) asume desde mediados de año la dirección del Centro de formación profesional de C.T.T. en Accra.

Guinea

El Gobierno ha designado al Sr. B. Jovanović (Yugoeslavia) para ocupar el cargo de consejero en lo que se refiere al desarrollo de la red de telecomunicaciones. El experto preparará proposiciones para la integración de la red de Guinea en el Plan general de interconexión para África.

Irán

Un experto en telecomunicaciones, el Sr. M. Scoffier (Francia) participa en este país en el establecimiento de planes generales para el desarrollo de las telecomunicaciones. Un segundo

experto, el Sr. G. Grojean (Francia), ha ayudado a la Administración a mejorar sus comunicaciones telefónicas por corrientes portadoras.

Iraq

El experto en transmisión telefónica, Sr. O. van der Woude (Países Bajos) terminó su misión en marzo de 1961, siendo sustituido en mayo por el Sr. W. Prattley (Nueva Zelandia), que ha reanudado su misión anterior de experto en transmisiones por corrientes portadoras. Otro experto, el Sr. B. E. T. Bergmann (Suecia), asesora a la Administración en el estudio y funcionamiento de las centrales telefónicas.

Jordania

El Consejero del Gobierno en materia de telecomunicaciones, Sr. A. J. Kupfer (Países Bajos) terminó su misión en junio de 1961. La U.I.T. prestó su concurso al servicio de reclutamiento de las Naciones Unidas para contratar a dos ingenieros de telecomunicaciones en el marco del programa OPEX.

Líbano

Un experto en organización de los servicios telegráficos y telefónicos, Sr. F. Arro (Francia) terminó una primera misión en marzo de 1961. A petición del Gobierno, volvió al Líbano en noviembre del mismo año para ayudarle en la implantación de un servicio TELEX. El Sr. P. Chaspoul (Francia) continuó en Beirut hasta junio para ayudar al jefe de los servicios telegráficos a poner en vigor el nuevo Reglamento Internacional de Radiocomunicaciones. Por último, el experto en estudios de radiodifusión Sr. F. Zuber (Suiza) ha participado por espacio de dos meses en las pruebas de recepción de las nuevas instalaciones de la radiodifusión libanesa en Beirut.

Libia

La U.I.T. reclutó para el Gobierno de Libia, que se encargó de la financiación de la misión, a dos expertos encargados de participar en las pruebas de recepción de un sistema de transmisión troposférica y de formar al personal que había de trabajar con él. Con este fin se traladaron a Libia dos expertos, Dr. R. Kaiser y Sr. K. Hoffmann (República Federal de Alemania). En diciembre de 1961 dio comienzo a su misión el experto en planificación de redes telefónicas Sr. O. van der Woude (Países Bajos).

Marruecos

La radiodifusión marroquí solicitó la asistencia de un experto para la organización de sus estudios e instalaciones. El Sr. F. Zuber (Suiza) se trasladó a dicho país en septiembre de 1961.

Paraguay

El experto en radiocomunicaciones Sr. A. Sagrario Rocafort (España) terminó en diciembre una larga misión que le ha permitido ayudar al Gobierno a renovar su red de radiocomunicaciones y preparar al personal necesario para la explotación de la red.

Sudán

Dos expertos de la U.I.T., los Sres. P. S. M. Sundaram (India) y C. Hughes (Reino Unido) participan en la formación del personal, uno en lo que se refiere a los sistemas de corrientes portadoras, y otro en materia de radiocomunicaciones.

República Árabe de Siria

El experto Sr. N. Mahalingam (India) ha estudiado con el Gobierno los planes de ampliación de la red de radiocomunicaciones y ha participado en la formación del personal en esta especialidad.

República Árabe Unida

El experto Sr. H. Spoor (Nueva Zelandia) efectuó un estudio para el acondicionamiento y organización de los almacenes de material de telecomunicación y de su contabilidad. Su misión terminó en septiembre de 1961.

Venezuela

Tres expertos reclutados por la U.I.T. y cuya misión sigue nuestra organización ocupan los puestos que el Gobierno de Venezuela pidió se proveyeran dentro del marco de la asistencia técnica a título oneroso. El Sr. J. Deketh (Países Bajos), en misión desde principios de 1959, se ocupa especialmente de una red de comunicaciones por haces hertzianos. El Sr. J. Ferris (Australia), en misión desde mayo de 1961, estudia los problemas de tráfico telefónico, y el Sr. J. Meulemans (Países Bajos) se encarga de las cuestiones de señalización y de conmutación telefónicas.

Región de la C.E.A.L.O.

El Sr. H. Shrivastava (India), que desempeñaba el cargo de experto de telecomunicaciones de la U.I.T. cerca de la Comisión económica para Asia y el Lejano Oriente, completó su misión en junio de 1961. Se han trasladado a Bangkok para un proyecto regional dos expertos designados por la U.I.T.: los Sres, T. Clarkson (Nueva Zelandia), que se ocupará de las radiocomunicaciones, y el Sr. V. K. Pai (India), que estudiará las redes telefónicas y telegráficas.

6.7 Comunicaciones espaciales

El progreso científico en la esfera de las comunicaciones espaciales ha sido tan rápido durante 1961 y ha despertado tanto interés en el público, que ha empezado a concederse atención inusitada a la importancia de las telecomunicaciones.

Los estudios técnicos en este campo comenzaron con la creación en 1959 de una Comisión de estudio del C.C.I.R. sobre las comunicaciones espaciales y la radioastronomía, reuniéndose durante 1961 un considerable volumen de documentación en preparación de la primera reunión de esa Comisión en Washington, en marzo de 1962.

Ya en 1959 la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones de Ginebra recomendó que, en principio, durante la última parte de 1963 se convocara una Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones para examinar los progresos técnicos realizados en la utilización de las radiocomunicaciones para investigación espacial y los resultados de los estudios técnicos del C.C.I.R. y de otras organizaciones interesadas; decidir, teniendo en cuenta estos resultados, qué bandas de frecuencias es esencial atribuir a las diversas categorías de las radiocomunicaciones espaciales; adoptar, si lo juzga conveniente, nuevas disposiciones que prevean la identificación y control de las emisiones radioeléctricas de los vehículos espaciales, y revisar, en consecuencia, el Reglamento de Radiocomunicaciones.

En cumplimiento de la Resolución N.º 34 de la Conferencia de plenipotenciarios de Ginebra, 1959, el Secretario General informó a las Naciones Unidas y a las demás organizaciones internacionales interesadas, de las decisiones de la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones y de los estudios técnicos iniciados por el C.C.I.R. y mantuvo al corriente a dichas organizaciones de los progresos realizados en este campo, en la medida en que interesan a la Unión.

Como se ha indicado en la Sección 6.4 del presente Informe, la I.F.R.B. ha comenzado en 1961 los trabajos preparatorios de la Conferencia de 1963 y, en cooperación con el Director del C.C.I.R., ha pedido a las administraciones se sirvan facilitarle información sobre las frecuencias utilizadas y los progresos técnicos conseguidos en la utilización de las radiocomunicaciones para fines de investigación espacial.

En noviembre de 1961 se ha creado una Comisión de estudio mixta sobre cuestiones espaciales, presidida por el Secretario General, encargada de coordinar los trabajos que realizan los distintos organismos permanentes.

El 20 de diciembre de 1961 ocurrió un acontecimiento importante al adoptarse en la Asamblea General de las Naciones Unidas la Resolución 1721 sobre cooperación internacional en la utilización pacífica del espacio ultratmosférico, en la que se recomienda a la U.I.T., entre otras cosas, que en la Conferencia de 1963 « examine los aspectos de las comunicaciones espaciales que exijan cooperación internacional ». En Anexo 9 al presente Informe figura el texto completo de esta Resolución. Como consecuencia de esta medida de la Asamblea General, se ha consultado por carta a todos los Miembros de la Unión, se ha discutido la cuestión con funcionarios de ciertos países Miembros y de otras instituciones especializadas y organizaciones internacionales interesadas en las comunicaciones espaciales.

Atendiendo a la petición que se hace en la Resolución N.º 1721 de las Naciones Unidas, se ha preparado un proyecto de Informe sobre la aplicación de la proposición en ella contenida, que se someterá al Consejo Económico y Social una vez aprobado por el Consejo de Administración de la U.I.T.

ANEXO 1

Situación de los diversos países en 31 de diciembre de 1961, en relación:

1º Con las Actas de Ginebra (1959) y con los Reglamentos anexos: — Reglamento de Radiocomunicaciones y Reglamento adicional de Radiocomunicaciones de Ginebra (1959), en vigor desde el 1.º de mayo de 1961; — Reglamento Telegráfico y Reglamento Telefónico de Ginebra (1958);	Cuadro I.
2º Con el Convenio Europeo de Radiodifusión (Copenhague, 1948); 3º Con el Convenio regional europeo del servicio móvil radiomarítimo (Copenhague, 1948); 4º Con el Acuerdo Europeo de Radiodifusión (Estocolmo, 1952);	Cuadro II.
5º Con el Acuerdo regional relativo a los radiofaros marítimos de la zona europea de la Región 1 (París, 1951);	Cuadro III.
6º Con el Acuerdo Interamericano de Radiocomunicaciones (FIAR) (Washington, 1949); 7º Con el Convenio Regional Norteamericano de Radiodifusión (NARBA) (Washington, 1950);	Cuadro IV.
8º Con el Acuerdo relativo a la radiotelefonía en los mares Báltico y del Norte (Göteborg, 1955);	Cuadro V.
9º Con el Acuerdo relativo a la radiotelefonía marítima en ondas métricas (La Haya, 1957);	Cuadro VI.
10º Con el Acuerdo regional relativo al establecimiento de un servicio móvil radiotelefónico internacional de ondas métricas para la navegación por el Rin (Bruselas, 1957);	Cuadro VII.
11º Con el Acuerdo regional relativo a la utilización de frecuencias en las bandas 68-73 Mc/s y 76-87,5 Mc/s por el servicio de radiodifusión, por una parte, y por los servicios fijo y móvil, por otra (Ginebra, 1960);	Cuadro VIII.
12º Con el Acuerdo regional para la zona europea de radiodifusión (Estocolmo, 1961).	Cuadro IX.

NOTA

No se ha indicado la situación con respecto al Reglamento de Atlantic City (1947) ni al Acuerdo de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones de Ginebra, 1951, dada en los Informes anteriores, por haber entrado en vigor el 1.º de mayo de 1961 el Reglamento de Ginebra (1959).

El Acuerdo Internacional sobre la Radiodifusión por Altas Frecuencias de México, 1949, mencionado también en los Informes anteriores, no ha sido anulado por ningún otro Acuerdo internacional.

Cuadro I. Convenio, Reglamentos, Acuerdos mundiales

SITUACIÓN EN 31 DE DICIEMBRE DE 1961

— La letra F significa que el Convenio, el Reglamento o el Acuerdo ha sido firmado.
— La letra A significa que se trata de una adhesión al Convenio o al Acuerdo o de una aprobación de los Reglamentos o del Acuerdo.
— Los países cuyo nombre va precedido de un asterisco son Miembros de la Organización de las Naciones Unidas.

Países o grupos de territorios	CONVENIO			REGLAMENTOS							
	Conferencia de plenipotenciarios			Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones				Conferencia Administrativa Telegráfica y Telefónica			
	Ginebra (1959)			Ginebra (1959)				Ginebra (1958)			
	Clase de contribución N.° de unidades		Fecha de depósito del instrumento de ratificación o de adhesión en la Secretaría General	Reglamento de Radiocomunicaciones		Reglamento adicional de Radiocomunicaciones		Reglamento Telegráfico		Reglamento Telefónico	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
MIEMBROS:											
* Afganistán [1]	½	F		F		F		—		—	
* Albania (República Popular de) [1]	½	F		F		F		—		—	
* Arabia Saudita (Reino de) [1]	1	F	19. VI. 1961 [13]	F		F		F		F	
* Argentina (República) [1]	15	F		F	A [31]	F	A [31]	—	A [35]	—	A [35]
* Australia (Federación de) [1] [38]	20	F		F		F		F	A	F	A
* Austria [1]	1	F		F		F		F	A	F	A
* Bélgica [1]	4	F		F	A	F	A	F	A [30]	F	A
* Bielorrusia (República Socialista Soviética de) [1]	1	F	11. VIII. 1961 [16]	F		F		F	A	F	A
* Birmania (Unión de)	3	F		F		F		F		F	
* Bolivia	3	F		F		F		—		—	
* Brasil	25	F		F		F		—		—	
* Bulgaria (República Popular de) [1]	1	F	5. VI. 1961 [12]	F		F		F	A	F	A
* Cambodia (Reino de)	1			F		F		—		—	
* Camerún (República del)	1										
* Canadá [1]	18	F		F		F		F	A	—	
* Centroafricana (República)	½	A	22. III. 1961								
* Ceilán	1	F		F		F		F		F	
* Chile	3			—		—		—		—	
* China [1]	15	F	19. X. 1961	F	A	F	A	F	A	F	A
* Chipre (República de)	½	A	24. IV. 1961								
Ciudad del Vaticano (Estado de la)	½	F		F		F		—		—	
* Colombia (República de) [1]	3	F		F		F		F		F	
* Congo (República del) (Brazzaville)	½										
* Congo (República del) (Léopoldville)	1	A	6. XII. 1961								
Corea (República de)	1	F	26. X. 1961 [4]	F		F		F		F	
* Costa Rica [1]	3	F		F		F		—		—	
* Costa de Marfil (República de la)	1	A	23. XII. 1960								
* Cuba [1]	1	F		F		F		—		—	
* Dahomey (República de)	½	A	28. X. 1960								
* Dinamarca [1]	5	F	18. I. 1961 [6]	F	A	F	A	F	A	F	A
* Dominicana (República)	3	F		F		F		—		—	
* El Salvador (República de) [1]	3	F		F		F		F		F	
* Ecuador	1			—		—		—		—	
* España [1]	3	F	19. VIII. 1961	F	A	F	A	F	A	F	A
Estados de Ultramar de la Comunidad y Territorios franceses de Ultramar [1]	5	F		F		F		F	A	F	A
* Estados Unidos de América [1]	30	F	23. X. 1961 [19]	F	A [33]	—		F	A [36]	—	—
* Etiopía	1	F		F		F		F	A	F	A
* Finlandia	3	F	23. XII. 1960 [4]	F	A	F	A	F	A	F	A
* Francia [1]	30	F		F		F		F	A [30]	F	A
* Gabonesa (República)	½	A	21. IX. 1961								
* Ghana [1]	1	F		F		F		—		—	

Cuadro I. Convenio, Reglamentos, Acuerdos mundiales *(cont.)*

Países o grupos de territorios	CONVENIO			REGLAMENTOS							
	Conferencia de plenipotenciarios			Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones				Conferencia Administrativa Telegráfica y Telefónica			
	Ginebra (1959)			Ginebra (1959)				Ginebra (1958)			
	Clase de contribución N.º de unidades		Fecha de depósito del instrumento de ratificación o de adhesión en la Secretaría General	Reglamento de Radiocomunicaciones		Reglamento adicional de Radiocomunicaciones		Reglamento Telegráfico		Reglamento Telefónico	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
* Grecia [1]	1	F		F		F		F		F	
* Guatemala	1			—		—		—		—	
* Guinea (República de) [1]	1	A	8.XII. 1961	—		—		—	—	—	—
* Haití (República de)	1	A	29. III. 1961	—		—		—		—	
* Honduras (República de)	2			—		—		—		—	
* Húngara (República Popular) [1]	1	F	19. IX. 1961 [18]	F		F		F	A	F	A
* India (República de) [1]	20	F		F		F		F	A	F	[34]
* Indonesia (República de) [1]	5	F		F		F		F		F	
* Irán [1]	1	F		F	A	F	A	F	A	F	A
* Iraq (República de) [1]	1	F		F		F		—		—	
* Irlanda	3	F		F		F		F	A	F	A
* Islandia	½	F	5. VII. 1960	F	A	F	A	F	A	F	A
* Israel (Estado de) [1]	1	F	12. VIII. 1960 [20]	F		F		F	A	F	A
* Italia [1]	8	F		F		F		F		F	
* Japón [1]	25	F	11. VIII. 1961	F	A	F	A	F	A	F	A
* Jordania (Reino Hachemita de) [1]	½	F		F		F		F	A	F	A
Kuwait [1]	1	F		F		F		—	—	—	—
* Laos (Reino de)	½	F		—		—		—	A	—	—
* Líbano [1]	½	F	30. V. 1961	F	A	F	A	F	A	F	A
* Liberia	3			—		—		—		—	
* Libia (Reino Unido de) [1]	½	F		F		F		F		F	
* Luxemburgo	½	F		F		F		F	A [30]	F	A
* Malaya (Federación)	½	F	30. XII. 1960 [4]	F	A	F	A	F	A	F	A
* Malgache (República)	1	A	11. V. 1961								
* Malí (República del)	1										
* Marruecos (Reino de) [1]	1	F	5. IV. 1961 [8]	F	A [30]	F	A [30]	F	A	F	A
* México [1]	8	F		F		F		F	A	F	A
Mónaco [1]	½	F	22. VII. 1961	F		F		F		F	
* Nepal	½	F		F		F		—		—	
* Nicaragua	1	F		F		F		—		—	
* Niger (República del)	1										
* Nigeria (Federación de)	2	A	11. IV. 1961								
* Noruega [1]	5	F	12. VII. 1961	F	A	F	A	F	A	F	A
* Nueva Zelandia [1] [10]	5	F	31. V. 1961 [4]	F	A	F	A	F	A	—	A
* Pakistán [1]	15	F	11. III. 1961 [7]	F	A [30]	F	A [30]	F	A	F	A
* Panamá	3			—		—		—		—	
* Paraguay [1]	1	F	26. X. 1961	F		F		F	A	F	A
* Países Bajos (Reino de los) [1] [15]	10	F	29. VI. 1961 [14]	F		F		F	A [30]	F	A
* Perú [1]	2	F		F		F		—		—	
* Filipinas (República de) [1]	1	F		F		F		—		—	
* Polonia (República Popular de) [1] [40]	3	F		F		F		F	A	F	A
* Portugal [1]	8	F		F		F		F	A	F	A
Provincias españolas de África	1			—	A	—	A	—	A	—	A
Provincias portuguesas de Ultramar [1]	8	F		F		F		F	A	F	A
* República Árabe Unida [1]	5	F	27. VII. 1961	F		F		F	A	F	A
República Federal de Alemania [1]	20	F		F	A [29]	F	A [29]	F	A [30]	F	A

Cuadro I. Convenio, Reglamentos, Acuerdos mundiales *(cont.)*

Países o grupos de territorios	CONVENIO			REGLAMENTOS							
	Conferencia de plenipotenciarios			Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones				Conferencia Administrativa Telegráfica y Telefónica			
	Ginebra (1959)			Ginebra (1959)				Ginebra (1958)			
	Clase de contribución N.° de unidades		Fecha de depósito del instrumento de ratificación o de adhesión en la Secretaría General	Reglamento de Radiocomunicaciones		Reglamento adicional de Radiocomunicaciones		Reglamento Telegráfico		Reglamento Telefónico	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
* República Federativa Popular de Yugoeslavia [1]	1	F	23. XII. 1960 [5]	F		F		F	A	F	A
* República Socialista Soviética de Ucrania [1]	3	F	30. VIII. 1961 [17]	F		F		F	A	F	A
Rhodesia y Nyasalandia (Federación de)	1	A	14. XII. 1960	—	A	—	A	F	A	F	—
* Rumana (República Popular) [1]	1	F		F		F		F	A	F	A
* Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte [1] [3]	30	F	1. XII. 1960 [4]	F	A	F	A	F	A	F	A
* Senegal (República del)	1	A	28. XII. 1960								
* Sierra Leona	½	A	30. XII. 1961								
* Sudán (República del) [1]	1	F		F		F		F	A	F	A
* Sudafricana (República) y Territorio de África del Sudoeste [1] [11]	8	F	15. III. 1961 [4]	F		F		F	A	F	—
* Suecia [1]	10	F	30. XII. 1960	F	A	F	A	F	A [37]	F	A
Suiza (Confederación) [1]	10	F	20. XII. 1960	F		F		F	A	F	A
* Tchad (República del)	½	A	10. III. 1961								
* Checoeslovaca (República Socialista) [1] [39]	5	F		F		F		F	A	F	A
Territorios de los Estados Unidos de América [1]	25	[2]	23. X. 1961 [19]		A [33]	—		—	A [36]	—	—
Territorios de Ultramar cuyas relaciones internacionales corren a cargo del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte [27]	1	F	9. XII. 1961 [28]	F		F		—	A	—	A
* Tailandia	3	F		F	A	F	A	—	A	—	—
* Togolesa (República)	½	A	14. IX. 1961								
* Túnez [1]	1	F	25. VIII. 1961	F	A	F	A	F	A	F	A
* Turquía [1]	5	F		F		F		F		F	
* Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas [1] [32]	30	F	10. IV. 1961 [9]	F		F		F	A	F	A
* Uruguay (República Oriental del)	1	F		F		F		—		—	
* Venezuela (República de) [1]	5	F		F		F		F		F	
Viet-Nam (República de)	1	F	3. III. 1961 [4]	—		—		F	A	F	A
* Yemen	1			—		—		—		—	
MIEMBROS ASOCIADOS:											
África Occidental Británica [23] [24]	½			—		—		—	A	—	A
África Oriental Británica [21]	½	F	30. XI. 1961 [22]	F	A	F	A	—	A	—	A
Bermudas Caribes Británicas (Grupo)	½			—		—		—		—	
Ruanda-Urundi (Territorio de)	½										
Singapur-Borneo Británico (Grupo) [25]	½	A	9. XII. 1961 [26]	—		—		—		—	

1) Véanse la declaración o declaraciones que figuran en el Protocolo final anexo al Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Ginebra (1959).

2) Para los Territorios de los Estados Unidos de América, véase el Protocolo final VIII al Convenio de Ginebra (1959).

3) Según el instrumento de ratificación ésta se aplica asimismo a las Islas Anglo-Normandas y a la Isla de Man.

4) El instrumento se refiere, además, al Protocolo final y a los Protocolos adicionales anexos al Convenio.

5) El instrumento se refiere, además, a los Anexos al Convenio.

6) El instrumento se refiere, además, a los Protocolos adicionales anexos al Convenio.

7) La ratificación del Convenio ha sido hecho con la siguiente reserva:

(Traducción)

El Gobierno del Pakistán se reserva el derecho de adoptar las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses en el caso de que ciertos Miembros o Miembros asociados no contribuyan al pago de los gastos de la Unión, o no cumplan las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1959), o de sus Anexos o Protocolos adjuntos, o cuando las reservas formuladas por otros países perjudiquen a sus servicios de telecomunicaciones *(Véase el Protocolo final XXIX)*.

8) El instrumento se refiere, además, al Protocolo final, a los Protocolos adicionales y a las Resoluciones, Recomendaciones y Voto anexos al Convenio.

9) Al ratificar el Convenio, el Praesidium del Consejo Supremo de la U.R.S.S. ha declarado que queda en suspenso todavía la aprobación por la U.R.S.S. del Reglamento de Radiocomunicaciones.

10) El Gobierno de Nueva Zelandia ha declarado que esta ratificación es igualmente válida para las islas de Cook (comprendida la isla de Niue) y las islas Tokelau.

Por otra parte, el Ministro de Relaciones Exteriores de Nueva Zelandia ha declarado que la ratificación del Convenio por el Gobierno de Nueva Zelandia se aplica también al Territorio de Samoa occidental bajo tutela *(Véase Notificación n.º 874, página 1)*.

11) Antigua denominación: Unión Sudafricana y Territorio de Africa del Sudoeste.

12) Al ratificar el Convenio, el Praesidium de la Asamblea Nacional de la República Popular de Bulgaria ha declarado que queda en suspenso por el momento la adopción por la República Popular de Bulgaria del Reglamento de Radiocomunicaciones de Ginebra (1959).

13) Al ratificar el Convenio, el Gobierno del Reino de Arabia Saudita ha declarado que la ratificación no implica el reconocimiento de Israel, ni obligación alguna de tratar con él directa o indirectamente.

14) El instrumento se refiere, además, a los seis Anexos al Convenio.

15) El Gobierno del Reino de los Países Bajos ha declarado que el Convenio ha sido ratificado en nombre del Reino en Europa, de Surinam, de las Antillas neerlandesas y de Nueva Guinea neerlandesa.

16) Al ratificar el Convenio, la R.S.S. de Bielorrusia ha declarado que queda en suspenso todavía la aprobación por la R.S.S. de Bielorrusia del Reglamento de Radiocomunicaciones.

17) Al ratificar el Convenio, la R.S.S. de Ucrania ha declarado que queda en suspenso todavía la aprobación por la R.S.S. de Ucrania del Reglamento de Radiocomunicaciones.

18) Al ratificar el Convenio, el Praesidium de la República Popular Húngara reitera la reserva para el Gobierno de su país formulada en el número XXIII del Protocolo final del Convenio, del derecho de aceptar o no el Reglamento de Radiocomunicaciones en su totalidad o en parte.

19) El instrumento se refiere, además, al Protocolo final, anexo al Convenio.

En la ratificación del Gobierno de los Estados Unidos de América se hace constar lo siguiente:

« El Senado de los Estados Unidos de América, por su Resolución de 25 de septiembre de 1961 adoptada por dos tercios de los Senadores presentes y votantes, aconseja y resuelve que se ratifiquen los citados Convenio y Protocolo final con las siguientes condiciones:

La ratificación de este Convenio, por y en nombre de los Estados Unidos de América, constituye igualmente, de acuerdo con sus reglamentos constitucionales, la ratificación en nombre de los **Territorios de los Estados Unidos de América.**

Mediante la ratificación de este Convenio, los Estados Unidos de América declaran formalmente que los Estados Unidos de América no aceptan obligación alguna respecto del Reglamento Telefónico ni del Reglamento Adicional de Radiocomunicaciones a que se refiere al artículo 14 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1959). »

20) Con referencia a la declaración de Arabia Saudita publicada a la página 1 de la Notificación n.º 869 *(véase la precedente nota 13)*, la Administración del Estado de Israel comunicó lo siguiente en carta de 13 de octubre de 1961:

« Esa declaración del Gobierno del Reino de Arabia Saudita se halla en contradicción flagrante con los principios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y carece, por tanto, de toda validez legal. El Gobierno de Israel desea hacer constar, en consecuencia, que la rechaza firmemente y que seguirá actuando en el supuesto de que dicha declaración no puede tener validez alguna en lo que concierne a los derechos y deberes de los Estados Miembros de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

Sea como sea, el Gobierno de Israel hará uso de su derecho de salvaguardar sus intereses en el caso de que el Gobierno de Arabia Saudita viole de cualquier manera alguno de los artículos del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Ginebra, 1959. » *(Véase Notificación n.º 878, página 2)*.

21) Comprende los siguientes territorios:

Kenya (Colonia y Protectorado de);
Tanganyika (Territorio bajo tutela del Reino Unido);
Uganda (Protectorado de).

22) El instrumento de ratificación del Convenio depositado por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en nombre de Africa Oriental Británica se refiere, además, al Protocolo final y a los Protocolos adicionales anexos al Convenio.

23) Comprende los siguientes territorios:

* Gambia (Colonia y Protectorado)
* Nigeria:
Colonia
Protectorado
Camerún bajo tutela del Reino Unido
* Sierra Leona (Colonia y Protectorado)

* = *Véase la nota* 24).

24) En carta de 30 de noviembre de 1961, la Administración del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte dio cuenta de la disolución del Miembro asociado de la Unión denominado « Africa Occidental Británica », precisando que, en consecuencia, la obligación del Miembro asociado de contribuir al pago de los gastos de la Unión cesaba el 31 de diciembre de 1961.

En la lista de los territorios que constituían este Miembro asociado [*véase la nota* 23) *precedente*] figuraban la Federación de Nigeria, que el 11 de abril de 1961 depositó su instrumento de adhesión al Convenio de Ginebra (1959) y pasó a ser Miembro de la Unión, y los Territorios del Camerún septentrional y meridional, que constituían el antiguo territorio « Camerún bajo tutela del Reino Unido » y que ahora forman parte, respectivamente, de la Federación de Nigeria y de la República del Camerún.

Siera Leona * es Miembro de las Naciones Unidas, y puede serlo de la Unión adhiriéndose al Convenio de conformidad con las disposiciones del número 5.

Como consecuencia de la disolución del Miembro asociado Africa Occidental Británica, Gambia (Colonia y Protectorado) debe añadirse a la lista de territorios que constituyen el Miembro denominado « Territorios de Ultramar cuyas relaciones corren a cargo del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ». Esta lista figura en el instrumento de ratificación del Convenio de Ginebra transmitido al Secretario General de conformidad con el número 231 del Convenio [*Véase la nota* 27)].

Nota de la Secretaría General:

* De conformidad con lo dispuesto en el número 5 del Convenio, Sierra Leona pasó a ser Miembro de la Unión el 30 de diciembre de 1961.

25) Comprende los siguientes territorios:

Singapur (Estado de)
Brunei (Estado bajo protectorado de)
Borneo del Norte
Sarawak.

26) El instrumento de adhesión al Convenio depositado por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en nombre del Grupo Singapur-Borneo Británico se refiere, además, al Protocolo final y a los Protocolos adicionales anexos al Convenio.

27) Los territorios mencionados en el instrumento de ratificación son los siguientes:

Aden (Colony and Protectorate)
Basutoland
Bechuanaland Protectorate
Falkland Islands (Colony and Dependencies, including South Georgia, South Orkney, South Shetlands, South Sandwich Islands and Graham Land)
Fiji (including Pitcairn Island)
The Gambia
Gibraltar
Hong Kong
Malta
Mauritius
St. Helena (including Ascension Island and Tristan da Cunha)
Seychelles
Swaziland
Tonga (Protected State)
Western Pacific High Commission Territories
British Solomon Islands Protectorate
Gilbert and Ellice Islands Colony (including The Phoenix and Northern Line Islands group)
The Southern Line Islands
The Anglo-French Condominium of the New Hebrides
Zanzibar (Protectorate)

28) El instrumento de ratificación del Convenio depositado por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en nombre de los Territorios de Ultramar cuyas relaciones internacionales corren a cargo del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte se refiere, además, al Protocolo final y a los Protocolos adicionales anexos al Convenio.

29) Al notificar dicha aprobación, el Ministerio de Correos y Telecomunicaciones de la República Federal de Alemania ha hecho la declaración siguiente:

« Pero se hace constar que ya no es exacta la denominación « zona de ocupación occidental de Alemania » con que se designa el territorio de la actual República Federal de Alemania en los tercer y cuarto párrafos del artículo 2 (página 19) del Apéndice 26 del Reglamento de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1959, y que la nota inserta en los mapas I y II del mencionado Apéndice 26: « Las fronteras y nombres geográficos que figuran en este mapa no están necesariamente oficialmente reconocidos », debe completarse indicando que los territorios alemanes al este de la línea Oder-Neisse, en los límites reconocidos por el derecho interna-

cional según la situación de 31 de diciembre de 1937, están pura y simplemente bajo administración polaca o soviética en virtud del Acuerdo de la Conferencia de Potsdam. »

30) La aprobación de dichosReglamentos está sujeta a la reserva o reservas contenidas en el Protocolo adicional.

31) Al aprobar dichos Reglamentos, el Gobierno argentino ha declarado que la Administración argentina en las relaciones con otras similares, no aceptará aquellas disposiciones u obligaciones de dicho Reglamento de Radiocomunicaciones, sus Apéndices y Resoluciones y del Reglamento adicional de Radiocomunicaciones que esas mismas Administraciones no hayan aceptado o lo hayan hecho con reservas.

32) Comunicación de la Administración de la U.R.S.S., de 14 de septiembre:

(Traducción)

« En relación con la declaración del Ministerio de Correos y Telecomunicaciones de la República Federal de Alemania, publicada en la Notificación núm. 855, de 1.° de diciembre de 1960 [*Véase la nota* 29)] tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ministerio de Telecomunicaciones de la U.R.S.S. se opone categóricamente a las tentativas del Ministerio de Correos y Telecomunicaciones de la República Federal de Alemania de hacer propaganda de sus pretensiones de desquite en el seno de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

La declaración de los representantes de la República Federal de Alemania sobre las fronteras alemanas de la post-guerra, se encuentra en flagrante contradicción con la letra y el espíritu de las decisiones de Potsdam, así como con la realidad de los hechos.

El Ministerio de Telecomunicaciones de la U.R.S.S. cree que los intentos de la Administración de Correos y Telecomunicaciones de la República Federal de Alemania, de predicar ideas de desquite, serán rechazados por la Unión Internacional de Telecomunicaciones, por ser contrarios al espíritu de firme y amplia cooperación que se ha procurado en el seno de la Unión. » [*Véase Notificación n.° 876, página 2*].

33) La Embajada de Estados Unidos de América en Berna precisa en una nota que « el depósito del instrumento de ratificación del Reglamento de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1959) y del Protocolo adicional a él anexo constituye la notificación de aprobación por Estados Unidos de América, comprendidos todos los Territorios sometidos a la jurisdicción de Estados Unidos de América ». [*Notificación N.° 878, página 2.*]

34) Por telegrama de 22 de diciembre de 1959, la Administración de India comunica que no está en condiciones de notificar, para el 1.° de enero de 1960, reservas sobre el Reglamento Telefónico (Ginebra, 1958); lo hará lo antes posible. El mencionado Reglamento entrará en vigor, habida cuenta de las reservas formuladas, a partir de la fecha en que éstas sean comunicadas.

Como continuación de esta comunicación, la Administración india señala, en carta de 5 de octubre de 1961, que se reserva el derecho de explotar sus servicios en derogación de las siguientes disposiciones del Reglamento Telefónico (Ginebra, 1958):

Disposiciones

1. Artículo 16. Párrafo 1. Validez de las peticiones de comunicación.
2. Artículo 19. Párrafo 3. Principios de explotación.
3. Artículo 21. Párrafos 1 y 2. Limitación de la duración de las conferencias.
4. Artículo 35. Tasación de las conferencias solicitadas con facilidades especiales.
5. Artículo 36. Párrafos 2 y 3. Tasación de la modificación de las peticiones de comunicaciones.

La aceptación de las demás disposiciones del Reglamento Telefónico será objeto de una comunicación ulterior.

35) Al aprobar dicho Reglamento, la Administración argentina hace saber que en sus relaciones con otras similares, no aceptará aquellas disposiciones u obligaciones de dicho Reglamento, su (s) Apéndice(s) y Resoluciones que esas mismas administraciones no, hayan aceptado o lo hayan hecho con reservas.

36) La Embajada de Estados Unidos de América en Berna precisa en una nota que « el depósito del instrumento de ratificación del Reglamento Telegráfico (Ginebra, 1958) y del Protocolo adicional a él anexo constituye la notificación de aprobación por Estados Unidos de América, comprendidos todos los Territorios sometidos a la jurisdicción de Estados Unidos de América ».

La Embajada de Estados Unidos de América comunica, después:

« Conviene subrayar que la ratificación del citado Reglamento y del Protocolo final por los Estados Unidos de América, se halla sujeta a las declaraciones formuladas en el instrumento de ratificación, que sustituyen a las contenidas en dicho Protocolo final bajo el epígrafe « Por los Estados Unidos de América », y que revisten el mismo carácter. »

(Nota de la Secretaría General: el texto de este instrumento se ha reproducido en la Notificación N.° 829, páginas 2 y 3).

37) Sin embargo, al dar su aprobación al Reglamento Telegráfico (Ginebra, 1958), el Gobierno de Suecia se reserva el derecho, no obstante lo dispuesto en el artículo 8, apartado 5 (núms. 49 y 50) de dicho Reglamento, de aplicar una tasa total por palabra que comprenda la tasa de tránsito danesa, a los telegramas cuyas vías de encaminamiento normal pasen por Dinamarca.

38) Concierne a un cambio de denominación en francés.

39) Antigua denominación: Checœslovaquia.

40) Comunicación de la Administración polaca, de 18 de noviembre de 1961:

« El Ministerio de Correos y Telecomunicaciones de la República Popular de Polonia rechaza categóricamente la declaración del Ministerio de Correos y Telecomunicaciones de la República Federal de Alemania, publicada en la Notificación núm. 855 [*Véase la nota* 29)].

La cuestión de la frontera polaco-alemana Oder-Neisse, se resolvió definitivamente en el Acuerdo de la Conferencia de Potsdam (confirmada en el Acuerdo de Zgorzelec entre la República Popular de Polonia y la República Democrática Alemana). Por consiguiente, existe una situación real desde hace 16 años, que significa que los territorios aludidos en la mencionada declaración forman parte integrante de Polonia.

El Ministerio de Correos y Telecomunicaciones de la República Popular de Polonia considera que la declaración del Ministerio de Correos y Telecomunicaciones de la República Federal de Alemania no es más que un intento de hacer propaganda en favor de las pretensiones de desquite de la República Federal de Alemania, en el seno de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. » [*Véase Notificación n.° 880, página 1*].

Cuadro II. Zonas europeas de radiodifusión y marítima

La letra F significa que el Convenio o el Acuerdo ha sido firmado; la letra R, que el Convenio ha sido ratificado y la letra A, que se trata de una aprobación del Acuerdo o de una adhesión al mismo.

Países o grupos de territorios	Convenio Europeo de Radiodifusión (Copenhague, 1948)		Convenio regional europeo del servicio móvil radiomarítimo (Copenhague, 1948)		Acuerdo Europeo de Radiodifusión (Estocolmo, 1952)	
1	2	3	4	5	6	7
Albania (Repúb. Popular de)	F	R				
Austria					F	A
Bélgica	F	R	F	R	F	
Bielorrusia (República Socialista Soviética de)	F	R				
Bulgaria (República Popular de)	F	R		[1]		
Checoeslovaca (República Socialista)	F	R				
Ciudad del Vaticano (Estado de la)	F	R			F	
Dinamarca	F	R	F	R	F	A
España					F	
Finlandia	F	R			F	A
Francia	F	R	F	R	F	A
Grecia	F	R	F	R	F	
Húngara (República Popular)	F	R				
[Iraq [2]]						
Irlanda	F	R	F	R	F	A
Islandia			F	R	F	
Israel (Estado de)						
Italia	F	R	F	R	F	A
Jordania (Reino Hachemita de)						
Líbano						
Libia (Reino Unido de)						
Luxemburgo					F	
Marruecos (Reino de) [4]	F	R	F	R		
Mónaco	F	R	F	R	F	A
Noruega	F	R	F	R	F	
Países Bajos (Reino de los)	F	R	F	R	F	A
Polonia (República Popular de)	F	R				
Portugal	F		F			
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	F	R	F	R	F	A
República Arabe Unida						
República Federal de Alemania					F	A
República Federativa Popular de Yugoeslavia	F	R			F	A
República Socialista Soviética de Ucrania	F	R				
Rumana (República Popular)	F	R				
Siria (República Arabe)						
Suecia			F	R	F	A
Suiza (Confederación)	F	R			F	A
Túnez [4]	F	R	F	R		A
Turquía			F		F	A
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	F	R		[3]		

[1] La República Popular de Bulgaria ha notificado que las estaciones costeras del país utilizan las frecuencias a ellas destinadas en el Plan de Copenhague.
[2] Como continuación a la Resolución núm. 31 de la Conferencia de plenipotenciarios de Buenos Aires, la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones de Ginebra, 1959, ha incluido Iraq en la zona europea.
[3] La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ha comunicado que las estaciones costeras de este país utilizan las frecuencias a ellas destinadas en el Plan de Copenhague.
[4] Anteriormente: Protectorados franceses de Marruecos y Túnez.

Cuadro III. Acuerdo regional relativo a los radiofaros marítimos de la zona europea de la región 1 (París, 1951)

Países o territorios	F — Firma	A = Aceptación
1	2	3
Bélgica	F	A
Dinamarca	F	A
España	F	
Francia	F	A
Irlanda		A
Italia	F	A
Marruecos (Reino de) [1]	F	A
Mónaco	F	A
Noruega	F	A
Países Bajos	F	A
Portugal	F	
Provincias portuguesas de Ultramar	F	
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte *)	F	A
Suecia	F	A
Túnez [1]	F	A
Turquía	F	A

*) Con la declaración de que las firmas se refieren, también, al Archipiélago anglo-normando y a la Isla de Man.
[1] Antiguamente: Protectorados franceses de Marruecos y Túnez.

Cuadro IV. Acuerdo Interamericano de Radiocomunicaciones (FIAR) (Washington, 1949) Convenio Regional Norteamericano de Radiodifusión (NARBA) (Washington, 1950)

La letra F significa que el Acuerdo ha sido firmado, la letra R que ha sido ratificado y la letra A, que se trata de una aceptación del Acuerdo o de una adhesión al mismo.

Países o territorios	Acuerdo Interamericano de Radiocomunicaciones (FIAR) (Washington, 1949)		Convenio Regional Norteamericano de Radiodifusión (NARBA) (Washington, 1950)	
1	2	3	4	5
Argentina (República)	F			
Bolivia	F			
Brasil	F			
Canadá	F		F	R
Colombia (República de)	F			
Costa Rica	F	A		
Cuba	F		F	R
Chile	F			
Dominicana (República)	F	A	F	R
Ecuador	F			
El Salvador (República de)	F			
Estados Unidos de América	F	A	F	R
Guatemala	F			
Haití (República de)		A		
Honduras (República de)	F	A		
México	F	A		
Nicaragua	F	A		
Panamá	F			
Paraguay		A		
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte *)			F	
Uruguay (República Oriental del)	F			
Venezuela (República de)	F			

*) Por los Territorios situados en la región de América del Norte (Islas Bahama y Jamaica).

Cuadro V. Acuerdo relativo a la radiotelefonía en los mares Báltico y del Norte, Göteborg, 1955

Este Acuerdo ha sido firmado, sin cláusula de referéndum, por los delegados de las Administraciones de los países siguientes: Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Noruega, Países Bajos, República Federal de Alemania, República Popular de Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Cuadro VI. Acuerdo relativo a la radiotelefonía marítima en ondas métricas, La Haya, 1957

Este Acuerdo ha sido firmado el 26 de enero de 1957 por los delegados de las Administraciones de los países siguientes: Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Noruega, Países Bajos, Polonia (República Popular de), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Federal de Alemania, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Todos estos países han aprobado el Acuerdo.

Cuadro VII. Acuerdo regional relativo al establecimiento de un servicio móvil radiotelefónico internacional de ondas métricas para la navegación por el Rin, Bruselas, 1957

Este Acuerdo ha sido firmado el 15 de marzo de 1957 por los delegados de las Administraciones de los países siguientes: Bélgica, Francia, Países Bajos, República Federal de Alemania, Suiza (Confederación).

Todos estos países han aprobado el Acuerdo.

Cuadro VIII. Acuerdo regional relativo a la utilización de frecuencias en las bandas 68-73 Mc/s y 76-87,5 Mc/s por el servicio de radiodifusión, por una parte, y por los servicios fijo y móvil, por otra (Ginebra, 1960)

Este Acuerdo ha sido firmado el 14 de mayo de 1960 por los delegados de las Administraciones de los países siguientes: Albania (República Popular de), *Austria*, Bielorrusia (República Socialista Soviética de), Bulgaria (República Popular de), *Checoeslovaca (República Socialista)*, *Dinamarca*, *Francia*, Grecia, *Húngara (República Popular)*, Italia, *Noruega*, Polonia (República Popular de), *República Federal de Alemania*, *Rumana (República Popular)*, *Suecia*, Suiza (Confederación), Turquía, *Ucrania (República Socialista Soviética de)*, *Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas*, Yugoeslavia (República Federativa Popular de).

Los países cuyo nombre está impreso en itálicas han aprobado el Acuerdo.

Cuadro IX. Acuerdo regional para la zona europea de radiodifusión (Estocolmo, 1961)

Este Acuerdo ha sido firmado el 23 de junio de 1961 por los delegados de las Administraciones de los países siguientes: Austria, Bélgica, Bielorrusia (República Socialista Soviética de), Bulgaria (República Popular de), Ciudad del Vaticano (Estado de la), Checoeslovaca (República Socialista), Chipre (República de), Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Húngara (República Popular), Irlanda, Islandia, Israel (Estado de), Italia, Líbano, Luxemburgo, Marruecos (Reino de), Mónaco, Noruega, *Países Bajos (Reino de los)*, Polonia (República Popular de), Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Federal de Alemania, Rumana (República Popular), Suecia, Suiza (Confederación), Territorios de Ultramar cuyas relaciones internacionales corren a cargo del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Turquía, Ucrania (República Socialista Soviética de), Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoeslavia (República Federativa Popular de).

El país cuyo nombre está impreso en itálicas ha aprobado el Acuerdo.

Anexo 1 bis (véase la página 25)

Resultado de la consulta a los Miembros de la Unión sobre la admisión de un nuevo Miembro

(Artículo 1, párrafo 2. *c)*, del Convenio de Ginebra [1959])

Mauritania (República Islámica de)

En la fecha de expiración del plazo fijado para la consulta (7 de agosto de 1961), el número de países cuyas respuestas eran computables para establecer el resultado (véase la Resolución núm. 216 [modificada] del Consejo de Administración) se elevaba a 90.

El número de Miembros necesario para la mayoría requirida fue de 60.
Los Miembros de la Unión que se pronunciaron *por la admisión* son los siguientes:

Argentina (República); Australia (Federación de); Austria; Bélgica; Birmania (Unión de); Bolivia; Brasil; Canadá; Centroafricana (República); Ceilán; China; Ciudad del Vaticano (Estado de la); Colombia (República de); Corea (República de); Costa Rica; Costa de Marfil (República de la); Dahomey (República de); Dinamarca; Dominicana (República); España; Estados de Ultramar de la Comunidad y Territorios franceses de Ultramar; Estados Unidos de América; Etiopia; Finlandia; Francia; Ghana; Grecia; Haití (República de); Húngara (República Popular); Irlanda; Islandia; Israel (Estado de); Italia; Japón; Laos (Reino de); Luxemburgo; Malaya (Federación de); México; Mónaco; Nicaragua; Noruega; Nueva Zelandia; Paraguay; Paises Bajos (Reino de los); Perú; Filipinas (República de); Portugal; Provincias Portuguesas de Ultramar; República Federal de Alemania; Rhodesia y Nyasalandia (Federación de); Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Senegal (República del); Sudafricana (República) y Territorio de Africa del Sudoeste; Suecia; Suiza (Confederación); Tchad (República del); Territorios de los Estados Unidos de América; Territorios de Ultramar cuyas relaciones internacionales corren a cargo del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Tailandia; Túnez; Turquía; Uruguay (República Oriental del). Total: 62 Miembros.

Además, 8 países votaron afirmativamente, pero como no habían adherido al Convenio de Ginebra, no pudieron tomarse en consideración sus respuestas.

Tres Miembros de la Unión se pronunciaron *contra la admisión*: Indonesia (República de); Libia (Reino Unido de); Marruecos (Reino de).

Como el total de votos favorables a la admisión — 62 — constituye la mayoría que se requiere en el artículo 1, párrafo 2., letra *c)*, del Convenio de Ginebra, quedó aprobada la solicitud de admisión del Gobierno de la República Islámica de Mauritania en calidad de Miembro de la Unión.

ANEXO 2

RESUMEN DE LOS INGRESOS Y DE LOS GASTOS DE 1961
(Presupuesto revisado)

GASTOS

	Presupuesto revisado 1960	Gastos 1960	Presupuesto inicial 1961	Presupuesto revisado 1961
	(Francos suizos)			
Cap. 1 Consejo de Administración .	332.000	366.827,25	300.000	311.000
2 Secretaría General	2.823.300	2.811.383,54	3.267.600	3.362.600
3 I.F.R.B.	3.660.000	3.425.715,85	4.342.000	4.387.200
4 C.C.I.R.	589.500	581.020,90	728.300	696.800
5 C.C.I.T.T.	610.900	590.558,50	709.000	720.900
6 Servicios Generales	945.400	903.130,58	2.060.200	2.109.200
— Subvención al presupuesto anexo de publicaciones . . .	—	—	91.000	91.000
— Liquidación de las cuentas pendientes	38.000	38.000,—	—	—
— Aumento de los sueldos y del ajuste de destino para 1960 .	—	—	199.400	176.000
	8.999.100	8.716.636,62	11.697.500	11.854.700
Cap. 7 Conferencias de la Unión, según el N.º 197 del Convenio — Grupo de expertos . . .	—	—	100.000	100.000
Cap. 8 Reuniones de los C.C.I., según el N.º 198 del Convenio				
— C.C.I.R.	126.500	100.946,80	99.000	59.000
— C.C.I.T.T.	1.000.000	889.737,90	540.000	360.000
	10.125.600	9.707.321,32	12.436.500	12.373.700
Cap. 9 Conferencias especiales, según el N.º 199 del Convenio — Conf. Eur. Radiodif. Estocolmo	—	—	—	912.600
Cap. 17 Acondicionamiento del Laboratorio del C.C.I.T.T. . . .	10.000	—	10.000	5.000
	10.135.600	9.707.321,32	12.446.500	13.291.300
Cap. 11 Asistencia Técnica — Gastos de administración .	234.360	234.012,86	234.360	370.000
Cap. 12 Fondo Especial de las N.U. — Gastos de administración .	—	14.328,25	—	127.280
	10.369.960	9.955.662,43	12.680.860	13.788.580
Ingreso en la Cta. de provisión U.I.T. .		303.039,68		425.560
Saldo para el año siguiente (AT y FE) .		11.721,39		
	10.369.960	10.270.423,50	12.680.860	14.214.140
Gastos	2.182.770	2.163.587,08	1.843.040	2.078.200
Superávit			67.660	85.850
	2.182.770	2.163.587,08	1.910.700	2.164.050

INGRESOS

	Presupuesto revisado 1960	Ingresos 1960	Presupuesto inicial 1961	Presupuesto revisado 1961
	(Francos suizos)			
Cap. 31 Contribuciones				
— Contribuciones de los Miembros y Miembros asociados de la Unión para el pago de los gastos del año en curso . . .	9.755.360	9.633.484,60	12.335.232	12.530.336
— Contribuciones de las empresas privadas de explotación, organismos científicos o industriales y organizaciones internacionales, para el pago de los gastos de las Conferencias y reuniones de los Capítulos 7 y 8				
— Reuniones del C.C.I.R. .	incluidas anteriormente	incluidas anteriormente	100.000	63.000
— Reuniones del C.C.I.T.T. .				84.000
Personal enviado a las conferencias regionales	17.000	16.731,55	—	70.000
Ingresos varios	353.240	360.144,85	1.268	51.924
	10.125.600	10.010.361,—	12.436.500	12.799.260
Cap. 31 Contribuciones				
— Contrib. de los Miembros y Miembros asoc. de la Unión para el pago de los gastos de las Conf. especiales, Conf. Europea de Radiodifusión . . .	—	—	—	912.600
Cap. 37 Detracción Fondo prov. C.C.I.T.T. para acondic. de su Laboratorio	10.000	—	10.000	5.000
	10.135.600	10.010.361,—	12.446.500	13.716.860
Cap. 32 Contribuciones de las N.U. para los gastos de administración				
— Asistencia Técnica . . .	234.360	234.022,50	234.360	370.000
— Fondo Especial de las N.U.	—	26.040,—	—	127.280
	10.369.960	10.270.423,50	12.680.860	14.214.140
	10.369.960	10.270.423,50	12.680.860	14.214.140
Presupuesto anexo de publicaciones				
Ingresos	2.169.850	2.201.877,35	1.910.700	2.164.050
Déficit	12.920	61.709,73		
	2.182.770	2.163.587,08	1.910.700	2.164.050

ANEXO 2 *a*)

ESTADO DE LOS GASTOS TOTALES DE LOS DIVERSOS ORGANISMOS, INCLUIDA LA PARTE DE SERVICIOS GENERALES QUE LES CORRESPONDE

EJERCICIO DE 1961

Francos suizos

	Gastos propios detallados en los Capítulos 1 a 5		Parte de los gastos comunes agrupados en el Capítulo 6		Gastos totales	
	Presupuesto	Gastos	Presupuesto	Gastos	Presupuesto	Gastos
1. Consejo de Administración	311.000,—	331.860,30	—	—	311.000,—	331.860,30
2. Secretaría General	3.362.600,—	3.243.558,55	770.800,—	712.529,15	4.133.400,—	3.956.087,70
3. I.F.R.B.	4.387.200,—	4.047.397,25	981.000,—	976.003,85	5.368.200,—	5.023.401,10
4. C.C.I.R.	696.800,—	638.376,66	125.900,—	113.566,99	822.700,—	751.943,65
5. C.C.I.T.T.	720.900,—	693.705,60	231.500,—	217.182,19	952.400,—	910.887,79
	9.478.500,—	8.954.898,36	2.109.200,—	2.019.282,18		
					11.587.700,—	10.974.180,54
7. Conferencias de la Unión, según el N.º 197 del Convenio — Grupo de expertos					100.000,—	88.814,10
8. (1) Reuniones de C.C.I.R., según el N.º 198 del Convenio					59.000,—	23.143,50
(2) Reuniones de C.C.I.T.T., según el N.º 198 del Convenio					360.000,—	276.893,55
14. Aumento de los sueldos y del ajuste de destino para 1960					176.000,—	171.216,25
Subvención al presupuesto anexo de publicaciones					91.000,—	111.916,90
Total de los gastos ordinarios					12.373.700,—	11.646.164,84
11. Asistencia técnica — Gastos de administración					370.000,—	305.586,47
12. Fondo Especial de las N.U. — Gastos de administración					127.280,—	97.021,90
					12.870.980,—	12.048.773,21

ANEXO 3

Resumen de las previsiones presupuestarias de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, Ginebra, para el año de 1961, establecido en la forma adoptada por las Naciones Unidas y las demás instituciones especializadas

GASTOS ORDINARIOS

Grupo I. Personal

	1961 *) Francos suizos
Sueldos, salarios y honorarios	
Empleos permanentes	7.206.970
Personal temporero	161.910
Personal empleado de manera intermitente	375.250
Horas extraordinarias y sobresueldo de noche	46.000
Compensación de vacaciones anuales pendientes	—
Honorarios de los peritos consultados y gastos conexos	50.000
	7.840.130
Indemnizaciones concedidas al personal	
Asignación familiar, asignación escolar y viajes correspondientes	741.500
Contribuciones a la Caja Común de Pensiones del personal de las N.U. y a las Cajas de previsión	1.128.950
Contribuciones al seguro de enfermedad y a diversos seguros	136.200
Subsidio de instalación e indemnizaciones de despido y expatriación	121.250
Varios	99.370
	2.227.270
Total del Grupo I	10.067.400

Grupo II. Servicios generales

Gastos de viaje y de transporte	
Gastos de viaje en misión: Delegaciones	181.000
Personal	236.350
Peritos	—
Gastos de viaje para las vacaciones en el país de origen	199.800
Gastos de viaje y de traslado de los funcionarios y de las personas a su cargo	123.800
Varios	2.100
	743.050

*) Las cifras que se indican seguidamente corresponden al presupuesto revisado de 1961.

	1961 *) Francos suizos
Servicios contractuales y demás	
Imprenta	140.000
Varios	114.500
	254.500
Suministros	255.000
Inmuebles y material	1.506.100
	1.761.100
Total del Grupo II	2.758.650

GRUPO III. FUNCIONES Y PROGRAMAS ESPECIALES

Misiones Subvenciones Becas de estudio y becas de perfeccionamiento Varios	—
Total del Grupo III	—

GRUPO IV. OTRAS PREVISIONES PRESUPUESTARIAS

Fondo destinado a la liquidación de las deudas no pagadas	—
Nuevos programas y gastos imprevistos y extraordinarios	—
Fondo de reserva	—
Fondo de provisión	—
Reservas no repartidas	—
Gastos diversos	44.930
Total del Grupo IV	44.930
Total de los Grupos I a IV	12.870.980

GRUPO V. INGRESOS ACCESORIOS

Contribuciones del personal	—
Estimación de los ingresos relativos a servicios prestados a otras instituciones	—
Venta de publicaciones	—
Otros ingresos	619.204 **)
Total del Grupo V	619.204
Total neto 1961	12.251.776

*) Las cifras que se indican seguidamente corresponden al presupuesto revisado de 1961.

**) Incluida la contribución de la Junta de Asistencia Técnica (J.A.T.) de las Naciones Unidas para los gastos de administración de la U.I.T. (1961: 370.000) y la contribución del Fondo Especial de las Naciones Unidas para los gastos de administración (1961: 127.280).

Grupo VI. Presupuesto del Servicio de Publicaciones

		1961 *) Francos suizos
Gastos:	Gastos de preparación e impresión de las publicaciones . . .	2.078.200
	Ingreso en la cuenta Capital	85.850
	Total de gastos	2.164.050
Ingresos:	Venta de las publicaciones	2.164.050

*) Las cifras que se indican seguidamente corresponden al presupuesto revisado de 1961.

ANEXO 4

DOCUMENTOS PUBLICADOS POR LA UNIÓN EN 1961

1. 25 Notificaciones que totalizan 369 páginas impresas, incluidos los anexos, publicadas en tres idiomas.

2. 13 Circulares de la División T.T. = 38 páginas impresas, en tres idiomas.

   Estas circulares se refieren a las siguientes cuestiones:

   Circular N.º 1366 (Suscripción a los Tomos del Libro Rojo del C.C.I.T.)
   » » 1367 (Estadística General de la Telegrafía, 1959. Lista de los circuitos Télex internacionales. Cuadro de las relaciones Télex internacionales)
   » » 1368 (Suscripción a las Recomendaciones del C.C.I.T.T. contra la corrosión)
   » » 1369 (Lista de encaminamiento para las oficinas que participan en el servicio Géntex)
   » » 1370 (Nueva tirada del Repertorio de definiciones de los términos esenciales utilizados en las telecomunicaciones, Parte I, C.C.I.T.)
   » » 1371 (Lista de las vías internacionales de telecomunicación)
   » » 1372 (Suscripción a los Cuadros de tasas A, B y C (2.ª edición))
   » » 1373 (Envío de la Lista de las vías de encaminamiento de las comunicaciones telefónicas internacionales)
   » » 1374 (Envío del Nomenclátor de los cables que constituyen la red submarina del globo (16.ª edición))
   » » 1375 (Suscripción a la Lista de las vías de encaminamiento de las comunicaciones telefónicas internacionales (2.ª edición))
   » » 1376 (Cuadros de tasas A, B y C (2.ª edición))
   » » 1377 (Lista de encaminamiento para las oficinas que participan en el servicio Géntex (1.ª edición))
   » » 1378 (Estadística General de la Telefonía, año 1960).

3. 19 Circulares de la División de Radiocomunicaciones = 84 páginas impresas, en tres idiomas.

   Circular N.º 795 (Manual para uso de los servicios móviles)
   » » 796 (Envío de la 1.ª edición del Nomenclátor de las estaciones de radiodeterminación y de las estaciones que efectúan servicios especiales)
   » » 797 (Servicio de radioastronomía)
   » » 798 (Manual para uso de los servicios móviles)
   » » 799 (Suscripción a la 1.ª edición de la Lista internacional de frecuencias)
   » » 800 (Envío del Gráfico en colores que representa la distribución de las bandas de frecuencias)
   » » 801 (Circulares semanales de la I.F.R.B.)
   » » 802 (Envío de la 1.ª edición del Nomenclátor de las estaciones costeras)
   » » 803 (Envío de la 1.ª edición del Nomenclátor de las estaciones de barco y suscripción a la 2.ª edición de este Nomenclátor)
   » » 804 (Suscripción a la 1.ª edición del Nomenclátor de las estaciones de comprobación técnica internacional de las emisiones)
   » » 805 (Disposiciones facultativas del Reglamento de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1959) (1.ª serie) (Cuadro verde))

Circular N.º 806 (Publicación:
1) De las Actas finales de la Conferencia Europea de Radiodifusión por ondas métricas y decimétricas (Estocolmo, 1961), y
2) De los datos técnicos tomados en consideración por dicha Conferencia para el establecimiento de los Planes)
» » 807 (Servicio de radioastronomía)
» » 808 (Suscripción a la 1.ª edición de la Lista alfabética de los distintivos de llamada)
» » 809 (Suscripción a la 1.ª edición del Nomenclátor de las estaciones fijas afectas a circuitos internacionales)
» » 810 (Suscripción a la 1.ª edición del Nomenclátor de las estaciones de radiodifusión que funcionan en las bandas inferiores a 5.950 kc/s)
» » 811 (Envío de la 8.ª edición del Mapa de las estaciones costeras abiertas a la correspondencia pública o de las que participan en operaciones portuarias)
» » 812 (Servicio de radioastronomía)
» » 813 (Estadística de Radiocomunicaciones, año 1960)

			Tirada
4.	Volumen de Resoluciones de la 16.ª reunión del C.A.	F	385
		E	425
		S	190
5.	Informe de gestión financiera correspondiente a 1960 (85 páginas)	F	600
		E	550
		S	250
6.	Informe anual sobre las actividades de la Unión Internacional de Telecomunicaciones en 1960 (64 páginas)	F	830
		E	1.120
		S	375
7.	Retrato de Lee de Forest		1.000
8.	Boletín de Telecomunicaciones, 12 números, trilingüe		2.300
9.	Nomenclátor oficial de las oficinas telegráficas, 20.ª edición, Anexos N.os 27 y 28, prefacio multilingüe		16.700
	Nomenclátor oficial de las oficinas telegráficas, 21.ª edición, prefacio multilingüe		18.600
10.	Cuadro A de las tasas telegráficas, régimen europeo, 2.ª edición, revisión de Ginebra, 1958	F	420
		E	320
	Suplemento I al Cuadro A	F	420
		E	320
11.	Cuadro B, 1.ª edición, Ginebra 1959, Suplementos N.os 13 a 19	F	400
		E	400
	Cuadro B, 2.ª edición, Ginebra 1959, Suplemento N.º 1	F	400
		E	400
12.	Cuadro C de las tasas telegráficas por palabra de país a país, régimen europeo, basadas en las indicaciones del Cuadro A, 2.ª edición, revisión de Ginebra, 1958	F	1.000
		E	2.000
13.	Estadística General de la Telegrafía, año de 1960, trilingüe		700
14.	Lista de los circuitos Télex internacionales, situación en 31 de diciembre de 1960, trilingüe		700
15.	Cuadro de las relaciones Télex internacionales, situación en 31 de diciembre de 1960, trilingüe		700

			Tirada
16.	Estadística General de la Telefonía, año de 1960, trilingüe		750
17.	Lista de las vías de encaminamiento de las comunicaciones telefónicas internacionales, 1961, trilingüe		900
18.	Nomenclátor de los cables que constituyen la red submarina del globo, 16.ª edición, trilingüe		1.100
19.	Cuadro de encaminamiento para las oficinas que participan en el servicio Géntex, 1.ª edición, octubre de 1961, trilingüe		700
20.	Estadística General de las Radiocomunicaciones, año de 1960, trilingüe		750
21.	Nomenclátor de las estaciones de radiodifusión, 15.ª edición, Suplemento N.º 3, trilingüe		1.400
22.	Nomenclátor de las estaciones de radiodeterminación y de las estaciones que efectuán servicios especiales, 1.ª edición	F	3.000
		E	15.400
	Suplementos N.os 1 y 2	F	3.000
		E	15.400
23.	Lista alfabética de los distintivos de llamada, 20.ª edición, Suplementos N.os 4 y 5, prefacio en F, E, S, ruso y chino		16.130
24.	Nomenclátor de las estaciones fijas, 17.ª edición		
	Suplementos N.os 6 y 7 al Volumen I, trilingüe		1.550
	Suplementos N.os 6 y 7 al Volumen II, trilingüe		1.400
25.	Nomenclátor de las estaciones costeras, 1.ª edición, trilingüe		20.400
	Suplemento N.º 1, trilingüe		20.400
26.	Manual para uso de los servicios móviles, 1961	F	2.500
		E	3.500
		S	1.000
27.	Gráfico en colores que representa la distribución de las bandas de frecuencias, 1961	F	2.700
		E	3.000
		S	600
28.	Mapa de las estaciones costeras abiertas a la correspondencia pública o que participan en el servicio de operaciones portuarias, 8.ª edición, Prefacio en F, E, S, ruso y chino		6.500
29.	Actas finales de la Conferencia Europea de Radiodifusión por ondas métricas y decimétricas, Estocolmo, 1961	F	1.250
		E	750
		S	200
30.	Datos técnicos tomados en consideración por la Conferencia Europea de Radiodifusión por ondas métricas y decimétricas, Estocolmo, 1961	F	600
		E	1.000
		S	200
31.	Nomenclátor de las estaciones de barco, 1.ª edición, trilingüe		17.300
	C.C.I.T.T.		
32.	Volumen I bis del Libro Rojo del C.C.I.T.T., II Asamblea plenaria, Nueva Delhi, 1960	F	850
		E	1.000
33.	Volumen II bis del Libro Rojo del C.C.I.T.T., II Asamblea plenaria, Nueva Delhi, 1960	F	950
		E	1.050

		Tirada
34.	Volumen IV del Libro Rojo del C.C.I.T.T., II Asamblea plenaria, Nueva Delhi, 1960	F 1.000 E 1.100
35.	Volumen VI del Libro Rojo del C.C.I.T.T., II Asamblea plenaria, Nueva Delhi, 1960 (Señalización y conmutación telefónica)	F 850 E 1.000
36.	Volumen VII del Libro Rojo del C.C.I.T.T., II Asamblea plenaria, Nueva Delhi, 1960	F 850 E 1.050
37.	Repertorio de definiciones de los términos esenciales utilizados en las telecomunicaciones Suplemento I a la Parte I, bilingüe	3.500
38.	Recomendaciones relativas a la protección de los cables subterráneos contra la corrosión, Nueva Delhi, 1960	F 1.100 E 1.500
	C.C.I.R.	
39.	Documentos de la IX Asamblea plenaria del C.C.I.R., Los Ángeles, 1959, Volúmenes I, II y III. Addenda N.os 2 y 3	F 700 E 1.950
	I.F.R.B.	
40.	Prefacio al Registro de frecuencias, 6.ª edición, Suplementos N.os 6 y 7	F 500 E 1.300
41.	Volumen I del Registro de frecuencias, 6.ª edición, Suplementos N.os 6 y 7, Prefacio en F, E, S, ruso y chino	1.900
42.	Volumen II del Registro de frecuencias, 6.ª edición, Suplementos N.os 6 y 7, Prefacio en F, E, S, ruso y chino	1.900
43.	Volumen III del Registro de frecuencias, 6.ª edición, Suplementos N.os 6 y 7, Prefacio en F, E, S, ruso y chino	1.600
44.	Lista Internacional de Frecuencias, 1.ª edición, Volumen I, 1961, con suplemento I, Prefacio en F, E, S, ruso y chino	1.900
45.	52 circulares semanales de la I.F.R.B. = 970 páginas (notificación a la I.F.R.B. de las asignaciones de frecuencias y conclusiones por ella formuladas respecto de las mismas), trilingüe	500
46.	Resúmenes de la información del servicio de comprobación técnica internacional de las emisiones, fascículos 52 a 63, trilingüe	550
47.	Suplemento N.º 4 a las Normas técnicas de la I.F.R.B., B2, SL, SM, SA	500
48.	Horarios provisionales de radiodifusión por ondas decamétricas (Horario de marzo, 1961), trilingüe (Horario de mayo de 1961), trilingüe (Horario de septiembre de 1961), trilingüe Horarios de radiodifusión por ondas decamétricas (Horario de septiembre de 1960), trilingüe (Horario de noviembre de 1960), trilingüe	 500 550 550 550 550

ANEXO 5

CONFERENCIAS Y REUNIONES DE LAS NACIONES UNIDAS A LAS QUE HA SIDO INVITADA LA UNIÓN DESDE EL 1.º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1961

A. Conferencias o reuniones en las cuales la Unión ha estado representada

1. 3.ª reunión de la Comisión Económica para África, Addis Abeba, 6 de febrero de 1961.
2. 9.ª reunión del Comité de transportes interiores y de comunicaciones de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente, Bangkok, 9 a 15 de febrero de 1961.
3. 17.ª reunión de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente, Nueva Delhi, 8 a 20 de marzo de 1961.
4. 29.ª reunión del Comité Consultivo para la información pública, Nueva York, 13 a 16 de marzo de 1961.
5. 22.ª reunión de la Comisión Consultiva en asuntos administrativos, Nueva York, 13 a 24 de marzo de 1961.
6. 50.ª reunión de la Junta de Asistencia Técnica, Nueva York, 24 a 31 de marzo de 1961.
7. 32.ª reunión del Comité Administrativo de Coordinación, Roma, 9 y 10 de mayo de 1961.
8. 32.ª reunión del Consejo Económico y Social, Ginebra, 4 de julio de 1961.
9. 16.ª reunión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Nueva York, 19 de septiembre de 1961.
10. 33.ª reunión del Comité Administrativo de Coordinación, Nueva York, 12 y 13 de octubre de 1961.
11. Reunión de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, Nueva York, 19 de octubre de 1961.

B. Conferencias o reuniones a las cuales la Unión ha sido invitada pero en las que no estuvo representada

1. 4.ª reunión del Comité de Comercio de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente, Bangkok, 17 a 24 de enero de 1961.
2. Reuniones de la Comisión Económica para Europa, Ginebra, enero a diciembre de 1961.
3. 5.ª reunión de la Junta Consultiva del Fondo Especial de las Naciones Unidas, Nueva York, 17 de febrero de 1961.
4. Conferencia internacional sobre las relaciones e inmunidades diplomáticas, Viena, 2 de marzo a 14 de abril de 1961.
5. 9.ª reunión del Comité científico para el estudio de los efectos de las radiaciones ionizantes, Ginebra, 13 de marzo de 1961.
6. 31.ª reunión del Consejo Económico y Social, Nueva York, 14 de abril de 1961.
7. 3.ª reunión de la Comisión de las Naciones Unidas para la soberanía permanente sobre los recursos naturales, Nueva York, 25 de abril de 1961.
8. 9.ª reunión de la Comisión Económica para América latina, Caracas, 2 de mayo de 1961.
9. 6.ª reunión del Consejo de Administración del Fondo Especial de las Naciones Unidas, Nueva York, 23 a 26 de mayo de 1961.
10. 2.ª Conferencia de Estadísticos africanos de la Comisión Económica para África, Túnez, 26 de junio de 1961.
11. 10.ª reunión del Comité científico para el estudio de los efectos de las radiaciones ionizantes, Nueva York, 28 de agosto de 1961.
12. Conferencia de las Naciones Unidas sobre nuevas fuentes de energía, Roma, 21 a 31 de agosto de 1961.
13. 3.ª Conferencia cartográfica regional para Asia y el Lejano Oriente, Bangkok, 27 de octubre a 10 de noviembre de 1961.
14. 4.ª reunión de la Conferencia de Estadísticos asiáticos de la C.E.A.L.O., Tokio, 27 de noviembre a 8 de diciembre de 1961.

ANEXO 6

ASISTENCIA TÉCNICA PRESTADA BAJO EL PATROCINIO DE LA U.I.T. DURANTE EL AÑO 1961

CUADRO I

Expertos reclutados en 1961 en virtud de los programas de Asistencia técnica

País de destino	Nombre y nacionalidad	Especialidad	Fechas de comienzo y fin de la misión
Afganistán	André Andrieu (Francia)	Radiotelefonía y radiotelegrafía (ondas cortas)	4.9.1961
	Bernward Kupitz (Rep. Fed. de Alemania)	Transmisión por frecuencias portadoras	10.9.1961
	Hermann Sauermilch (Rep.Fed.deAlemania)	Sistemas de corrientes portadoras	8.9.1958
Arabia Saudita	Abdul Khaliq (Pakistán)	Centrales telefónicas	4.1.1961
Birmania	Cecil M. Hall (Australia)	Asesor técnico para el establecimiento de planes (comunicaciones en líneas y radio)	23.6.1961
Etiopía	James Porter (Australia)	Instructor, telefonía	26.10.1961
	Kurt Scherrer (Suiza)	Instructor radio, Instituto etíope de telecomunicaciones	1.8.1959
	Matthew R. Taylor (Reino Unido)	Instructor, telefonía	28.3.1961-7.7.1961
	Thomas T. A. Watters (Reino Unido)	Telefonía, Director del Instituto etíope de telecomunicaciones	26.8.1957
Federación Malaya	Colin W. C. Richards (Reino Unido)	Formación profesional en materia de telecomunicaciones	24.9.1961
Ghana	Alan J. H. Burton (Reino Unido)	Formación profesional en materia de telecomunicaciones	31.7.1961
Guinea	Božidar Jovanović (Yugoeslavia)	Radiocomunicaciones	9.11.1961

País de destino	Nombre y nacionalidad	Especialidad	Fechas de comienzo y fin de la misión
Irán	Gilbert Grojean (Francia)	Transmisión en los sistemas de corrientes portadoras	14.11.1960-5.12.1961
	Marcel Scoffier (Francia)	Comunicaciones por ondas métricas	1.1.1957
Iraq	Bo E. T. Bergmann (Suecia)	Conmutación telefónica	24.2.1960
	Winston Prattley (Nueva Zelandia)	Sistemas de corrientes portadoras	8.5.1961
	Oeds van der Woude (Países Bajos)	Transmisión telefónica	1.3.1960-7.3.1961
Jordania	Auguste J. Kupfer (Países Bajos)	Telecomunicaciones	29.10.1957-30.6.1961
Líbano	Fernand Arro (Francia)	Telegrafía y telefonía (Organización y gestión)	12.12.1960-31.3.1961, 21.11.1961
	Paul Chaspoul (Francia)	Reglamento de Radiocomunicaciones	29.12.1960-30.6.1961
	Francis Zuber (Suiza)	Estudios de radiodifusión	1.5.1961-30.6.1961
Libia	Karl Hoffmann [1] (Rep. Fed. de Alemania)	Radiocomunicaciones	19.7.1961-18.11.1961
	Rudolf Kaiser [1] (Rep. Fed. de Alemania)	Radiocomunicaciones	4.6.1961-31.7.1961
	Gordon Thomas [2] (Reino Unido)	Radio	4.11.1960-3.5.1961
	Oeds van der Woude (Países Bajos)	Ingeniero, establecimiento de planes en telefonía	4.12.1961
Marruecos	Francis Zuber (Suiza)	Radiodifusión	21.9.1961

[1]) Asistencia prestada a título oneroso.
[2]) Fondo especial.

País de destino	Nombre y nacionalidad	Especialidad	Fechas de comienzo y fin de la misión
Paraguay	A. Sagrario Rocafort (España)	Radio	23.5.1956-31.12.1961
República Árabe Siria	Narayanier Mahalingam (India)	Radio	14.10.1957
República Árabe Unida	Sydney McHenry (Australia)	Planes de redes telefónicas	7.8.1961-18.8.1961
	Herbert Spoor (Nueva Zelandia)	Dirección de almacenes	14.12.1960-13.9.1961
Sudán	Charles Hughes (Reino Unido)	Instructor Radio	12.12.1960
	P. S. M. Sundaram (India)	Instructor, Sistemas de corrientes portadoras	10.12.1960
Venezuela	Jan Deketh [1] (Países Bajos)	Radiocomunicaciones	21.1.1959
	John Ferris [1] (Australia)	Tráfico telefónico	27.5.1961
	Jules Meulemans [1] (Países Bajos)	Conmutación interurbana y equipo de señalización (Instalación)	3.3.1961
Región de la C.E.A.L.O.	Thomas Clarkson (Nueva Zelandia)	Experto principal en telecomunicaciones	9.11.1961
	Vasudev K. Pai (India)	Experto en telecomunicaciones	9.12.1961
	Harinarayan Shrivastava (India)	Comunicaciones en líneas	18.4.1958-30.6.1961

[1]) Asistencia prestada a título oneroso.

CUADRO II

Personas que han disfrutado de becas en virtud del programa de la U.I.T. para 1961 y becarios que han comenzado, proseguido o terminado sus estudios en 1961

País de origen	Nombre	Año de concesión de la beca	Año(s) de estudios	País de recepción
Argentina	E. Bajaja	1958	1960/61	Suiza (U.I.T.), Reino Unido
Camerún	G. Onyie Bodo	1961	1962	Francia
	I. Bolloh	1961	1962	Francia
	E. Eygla	1961	1962	Francia
	V. Ebouea Ngongui	1961	1962	Francia
	G. Messanga	1961	1962	Francia
Congo (República del) (Brazzaville)	J. A. Makosso	1961	1961/62	Francia
	A. Bio	1961	1961/62	Francia
	J. P. Mouendengo	1961	1961/62	Francia
	J. P. Ayina Akilotan	1961	1961/62	Francia
*Congo (República del) (Léopoldville)	F. Walelu	1961	1961	Suiza, Francia, Reino Unido, Rep. Fed. de Alemania, Países Bajos
	A. Kumba	1961	1961	Suiza
	C. Kibongue	1961	1961	Suiza
Corea	C. H. Kim	1960	1961	Japón, Reino Unido
	S. C. Lee	1961	1961/62	Japón, Australia
	K. Y. Chun	1961	1962	Estados Unidos
	S. M. Bang	1961	1962	Japón, Australia
	Y. H. Hah	1961	1961/62	Reino Unido, Japón
Costa de Marfil	P. Kopoin Kimou	1961	1961/62	Francia
	A. Nielbien	1961	1961/62	Francia
	J. Abi Bogui	1961	1961/62	Francia
	E. Konan Kouassi	1961	1961/62	Francia
China	S. Y. Lung	1960	1961	República Federal de Alemania, Reino Unido
	S. C. Shih	1961	1962	Estados Unidos, Japón
Dahomey	B. Agounpke Loupeda	1961	1962	Francia
	A. Sessou	1961	1962	Francia
	O. Ouabi	1961	1962	Francia
	J. Ahoudji Gbaguidi	1961	1962	Francia

* Las 3 becas de la República del Congo han sido financiadas con cargo al Fondo de la O.N.U.C.

País de origen	Nombre	Año de concesión de la beca	Año(s) de estudios	País de recepción
Federación Malaya	S. W. Mah	1961	1961/62	Suiza, Reino Unido, Suecia
Filipinas	A. Manto	1961	1962	Estados Unidos, Japón, Reino Unido
Gabón	A. Ogouamba	1961	1961/62	Francia
	S. Ewore	1961	1961/62	Francia
	A. Boussougou	1961	1961/62	Francia
	O. Ntutum	1961	1961/62	Francia
Guinea	M. Condé	1960	1960/61	Suiza
India	V. V. Rao	1960	1961	Estados Unidos, Japón
	T. V. Srirangan	1961	1961/62	Reino Unido, Francia, República Federal de Alemania, Suiza
Irán	A. Roohi	1960	1961/62	Reino Unido
Israel	A. Zynger	1960	1961	Estados Unidos
	A. Bernthal	1961	1961/62	Francia
	A. Zmora	1961	1961/62	Suiza, Bélgica, Países Bajos
Japón	E. Sawamura	1960	1961	Estados Unidos
	S. Miyajima	1960	1961/62	Estados Unidos, Reino Unido
	M. Kawai	1961	1962	Estados Unidos, Reino Unido
Jordania	K. Samawi	1961	1962	Suiza (Sede de la U.I.T.)
	H. M. Shaweesh	1961	1962	Reino Unido, Países Bajos, República Federal de Alemania, Suiza
Malí	K. N'Diaye	1961	1962	Suiza
	S. Koné	1961	1962	Suiza
	N. Koné	1961	1962	Francia
	A. Koné	1961	1962	Suiza
México	J. Galvan	1960	1961	Estados Unidos
	J. Rosales	1960	1961	Estados Unidos
	F. Lara	1961	1961/62	República Federal de Alemania
Níger	O. Dankane	1961	1962	Francia
	C. R. da Silva	1961	1962	Francia
	D. Nameoua	1961	1962	Francia
	E. Tegama	1961	1962	Francia
	H. Oumarou	1961	1962	Francia

País de origen	Nombre	Año de concesión de la beca	Año(s) de estudios	País de recepción
	B. Gounaby	1961	1962	Francia
	M. Tchari	1961	1962	Francia
	A. Watta	1961	1962	Francia
	S. Garba	1961	1962	Francia
	S. Doumbia	1961	1962	Francia
	M. Marrah	1961	1962	Francia
	M. Rabo	1961	1962	Francia
	M. Abdoulaye	1961	1962	Francia
	D. Adamou	1961	1962	Francia
	A. Djingareye	1961	1962	Francia
	A. Amadou	1961	1962	Francia
	M. Naino	1961	1962	Francia
	B. Barmou	1961	1962	Francia
	D. Djibo	1961	1962	Francia
Polonia	H. R. Gantz	1961	1962	
	S. Hernik	1961	1962	Reino Unido
	J. Kampa	1961	1962	Reino Unido, Países Bajos
	Z. Lorenc	1961	1962	Suecia
	J. V. Pinski	1961	1962	
	J. Trechcinski	1961	1962	Suecia, Suiza
	G. Wisniewski	1961	1962	Suiza, Países Bajos
	Z. Zubik	1961	1962	Reino Unido
	Z. Drozd	1961	1962	Suecia
República Árabe Unida (Egipto)	F. Dowidar	1960	1961	Suecia, Dinamarca, Países Bajos
	A. el A. Sawaby	1960	1961/62	Estados Unidos, Reino Unido
Túnez	M. Toumi	1960	1961/62	Suiza
	M. F. Zeglaoui	1960	1961/62	Suiza
Yugoeslavia	S. Kostić	1960	1960/61	Francia
	M. Kovačević	1960	1961	Suiza, Francia, Rep. Fed. de Alemania
	B. Rešetić	1960	1961	Rep. Fed. de Alemania
	M. Veljić	1960	1961	Suecia, Rep. Fed. de Alemania
	B. Jelić	1961	1961	Italia
	T. Nikolovski	1961	1961/62	Francia
	N. Holcer	1961	1961/62	Rep. Fed. de Alemania, Países Bajos, Reino Unido

ANEXO 7

SITUACIÓN DE LOS PRINCIPALES DEUDORES DE LA UNIÓN, EN 28 DE FEBRERO DE 1962

(Cuentas atrasadas cerradas el 31.12.1961)

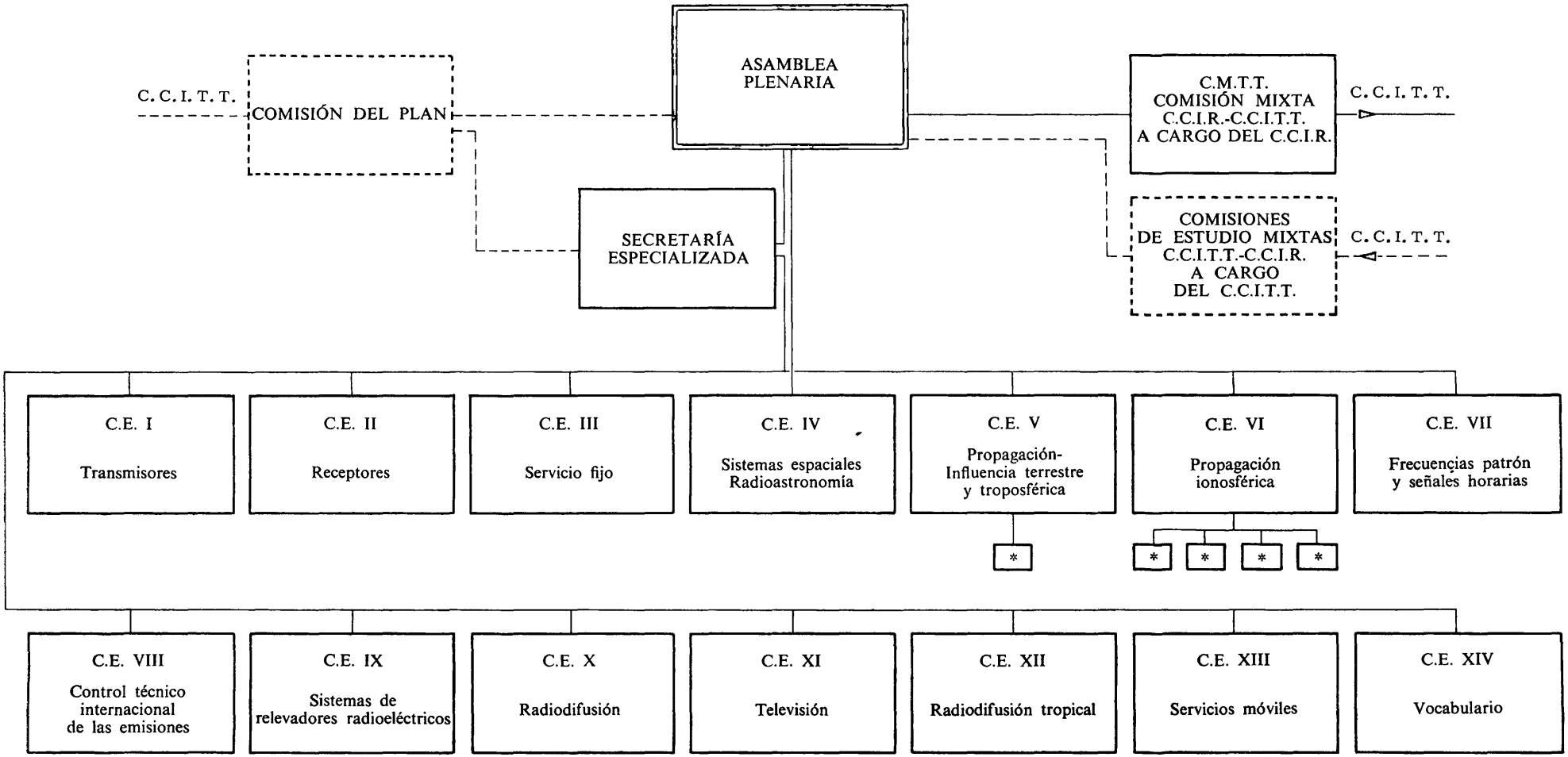
	Saldo deudor por atrasos	Relativo a los años
	Francos Suizos	
Argentina (República)	716.409,35	1956/1960
Bolivia	544.998,70	1948/1960
Cuba	694.771,23	1948/1960
Ecuador	39.304,95	1957/1960
Haití (República de)	49.916,50	1955/1960
Uruguay (República Oriental del)	73.773,80	1951/1960
San Marino	22.690,38	1948/1959
	2.141.864,95	

ANEXO 8

ORGANIZACIÓN DE LOS COMITÉS CONSULTIVOS INTERNACIONALES

ORGANIZACIÓN DEL C.C.I.R.

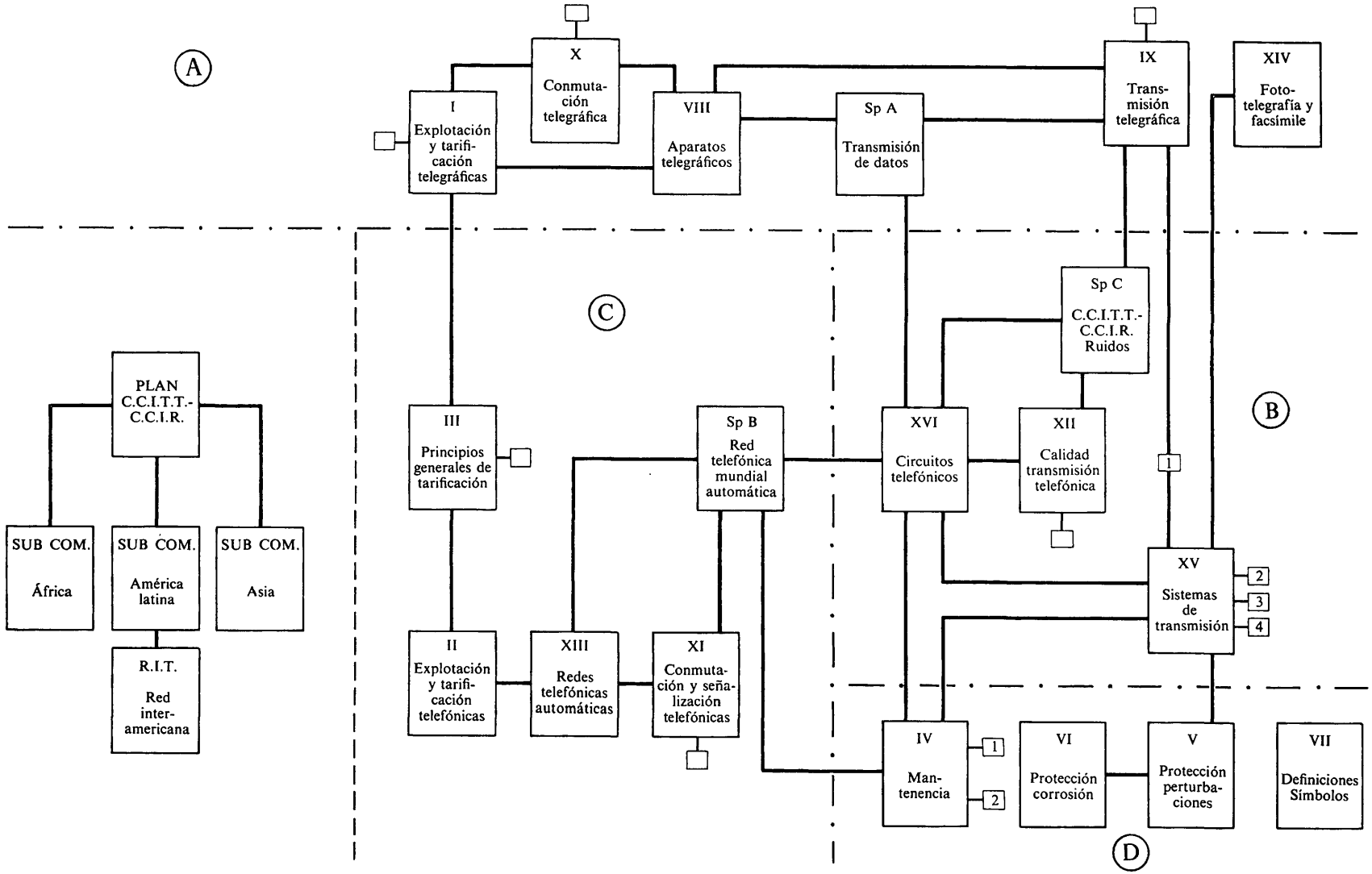
(COMITÉ CONSULTIVO INTERNACIONAL DE RADIOCOMUNICACIONES)



* = GRUPOS DE TRABAJO

V — Curvas de propagación troposférica
VI — Intensidad de campo de la onda ionosférica, 1,5—40 Mc/s
VI — Desvanecimiento
VI — Índices ionosféricos
VI — Contadores de relámpagos

N.B. — Pueden crearse Comisiones de estudio especiales cuando se necesite discutir cuestiones de interés común.



Ⓐ — Rama « Telegrafía y Transmisión de datos »
Ⓑ — Rama « Transmisión y Laboratorio »
Ⓒ — Rama « Explotación y Conmutación telefónicas — Plan »
Ⓓ — Rama « Protección y Mantenencia — Medios de expresión »
□ Principales Grupos de trabajo según gráfico reproducido más abajo

Leyenda

C.E. I — Encaminamiento mundial télex y géntex
» III — Precio de coste
» IV — 1. Mantenencia intercontinental
» IV — 2. Aparatos automáticos de medida de transmisión
» IX — Telegrafía sincrónica
» X — Retransmisión de mensajes
» XI — Redes automáticas nacionales
» XII — Resultados de los ensayos del laboratorio
» XV — 1. Utilización de líneas para la telegrafía
» XV — 2. Sistemas de 12 Mc/s
» XV — 3. Pares coaxiales de pequeño calibre
» XV — 4. Sistemas de transistores en pares simétricos

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

ANEXO 9

RESOLUCIÓN N.° 1721 (XVI) ADOPTADA POR UNANIMIDAD EL 20 DE DICIEMBRE DE 1961 POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS

COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA LA UTILIZACIÓN DEL ESPACIO ULTRATERRESTRE CON FINES PACÍFICOS

A

La Asamblea General,

Reconociendo que toda la humanidad tiene interés en que se fomente la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y que es preciso reforzar urgentemente la cooperación internacional en este importante terreno,

Persuadida de que la exploración y la utilización del espacio ultraterrestre debe tener el único fin de mejorar al género humano y beneficiar a todos los Estados, cualquiera que sea el grado de desarrollo económico o científico en que se hallen,

1. *Recomienda* a los Estados que, para que les sirvan de guía en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, tengan presente los siguientes principios:
   a) El derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas, se aplica al espacio ultraterrestre y a los cuerpos celestes;
   b) El espacio ultraterrestre y los cuerpos celestes podrán ser explorados y utilizados por todos los Estados de conformidad con el derecho internacional, y ningún Estado podrá apropiárselos;
2. *Invita* a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos a que estudie los problemas jurídicos que planteen la exploración y utilización del espacio ultraterrestre y presente un informe sobre el particular.

B

La Asamblea General,

Persuadida de que las Naciones Unidas deben ser el elemento central de la cooperación internacional en materia de exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

1. *Pide* a los Estados que hayan lanzado objetos capaces de describir una órbita o a puntos más distantes que faciliten cuanto antes a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, por conducto del Secretario General, información a fin de llevar un registro de los lanzamientos;
2. *Pide* al Secretario General que lleve un registro público de la información facilitada en cumplimiento del párrafo 1 *supra*;
3. *Pide* a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos que, en cooperación con el Secretario General, y haciendo pleno uso de las funciones y recursos de la Secretaría:
   a) Se mantenga en estrecho contacto con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales interesadas en cuestiones relativas al espacio ultraterrestre;

b) Organice el intercambio de la información relativa a las actividades en el espacio ultraterrestre que los gobiernos faciliten con carácter voluntario, procurando que ese intercambio constituya un complemento y no una duplicación de los intercambios técnicos y científicos que se estén realizando;

c) Colabore en el estudio de las medidas para el fomento de la cooperación internacional en actividades relativas al espacio ultraterrestre;

4. *Pide además* a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos que informe a la Asamblea General de las disposiciones adoptadas para el ejercicio de estas funciones, y de cualquier hecho relativo a la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos que, a su juicio, sea significativo.

C

La Asamblea General,

Tomando nota con satisfacción del notable progreso que para la ciencia y la tecnología meteorológicas representen los adelantos logrados en el espacio ultraterrestre,

Persuadida de que la cooperación internacional en investigaciones y análisis meteorológicos ha de ser beneficiosa para todo el mundo,

1. *Recomienda* a todos los Estados Miembros y a la Organización Meteorológica Mundial y a otros organismos especializados competentes que, teniendo en cuenta los adelantos logrados en el espacio ultraterrestre, emprendan cuanto antes un estudio a fondo de las medidas destinadas a:

   a) Fomentar la ciencia y la tecnología atmosféricas a fin de obtener un conocimiento más completo de las fuerzas físicas elementales que determinan el clima y la posibilidad de modificar las condiciones atmosféricas en gran escala;

   b) Desarrollar los medios actuales de pronóstico meteorológico y ayudar a los Estados Miembros a aprovecharlos de manera efectiva por medio de centros meteorológicos regionales;

2. *Pide* a la Organización Meteorológica Mundial que, en consulta, según proceda, con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y otros organismos especializados u organizaciones gubernamentales o no gubernamentales competentes, tales como el Consejo Internacional de Uniones Científicas, presente un informe a los gobiernos de sus Estados Miembros y al Consejo Económico y Social, en su 34.º período de sesiones, acerca de las disposiciones orgánicas y financieras necesarias para lograr esos propósitos, a fin de que la Asamblea General pueda seguir examinando la cuestión en su decimoséptimo período de sesiones;

3. *Pide* a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos que examine ese informe y haga los comentarios y recomendaciones que juzgue oportunos al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General.

D

La Asamblea General,

Convencida **de que la comunicación por medio de satélites debe estar cuanto antes al alcance de todas las naciones del mundo con carácter universal y sin discriminación alguna,**

Persuadida **de la necesidad de preparar el camino para crear, con carácter operacional, comunicaciones efectivas por medio de satélites,**

1. Toma nota **con satisfacción de que la Unión Internacional de Telecomunicaciones tiene el propósito de convocar en 1963 a una conferencia especial para distribuir las bandas de radiofrecuencias que habrán de utilizarse en actividades relativas al espacio ultraterrestre;**

2. Recomienda **a la Unión Internacional de Telecomunicaciones que, en esa conferencia, examine los aspectos de las comunicaciones espaciales que exijan cooperación internacional;**

3. Toma nota **de la importancia potencial que los satélites destinados a comunicaciones ofrecen a las Naciones Unidas y a sus órganos principales y organismos especializados para atender a sus necesidades operacionales y de información;**

4. Invita **al Programa Ampliado de Asistencia Técnica y al Fondo Especial de las Naciones Unidas a que, en consulta con la Unión Internacional de Telecomunicaciones, estudien con interés las peticiones de asistencia técnica o de otra índole que reciba de Estados Miembros para el estudio de todo cuanto sea necesario a las comunicaciones de esos países y para la creación de servicios internacionales de comunicación afin de que puedan utilizar de modo efectivo las comunicaciones que ofrece el espacio ultraterrestre;**

5. Pide **a la Unión Internacional de Telecomunicaciones que, en consulta, según proceda, con Estados Miembros, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y otros organismos especializados y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, tales como el Comité de Investigaciones del Espacio del Consejo Internacional de Uniones Científicas, presente un informe al Consejo Económico y Social en su 34.° período de sesiones y a la Asamblea General en su decimoséptimo período de sesiones sobre la aplicación de estas propuestas;**

6. Pide **a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos que examine este informe y haga los comentarios y recomendaciones que juzgue oportunos al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General.**

E

La Asamblea General,

Recordando su resolución 1472 (XIV) de 12 de diciembre de 1959,

Tomando nota de que el período de funciones de los miembros de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos expira a fines de 1961,

Tomando nota del informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos,

1. *Decide* retener los mismos miembros de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos que fueron designados por la resolución 1472 (XIV), y agregar Chad, Marruecos, Mongolia y Sierra Leona a fin de tener en cuenta el aumento del número de Miembros de las Naciones Unidas registrado desde que se constituyó la Comisión;

2. *Pide* a la Comisión que se reúna antes del 31 de marzo de 1962 para cumplir la misión que se le encomendó en la resolución 1472 (XIV) y realizar las actividades que se enuncian en esta resolución, y presente los informes que considere oportunos.